Lunes 16 y Martes 17 de Enero de 1854. BUENOS AIRES. Año I—Número 131.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 Nov.	Nueva-York	12 novie.
Liverpool	24 id.	Baltimore	11 id.
Paris	23 id.	Boston	11 id.
Havre	22 id.	Habana	2 id.
Génova	17 id	Valparaiso	30 id.
Madrid	21 id.	Rio Janeiro	23 dicie.
Málaga	18 id.	Rio Grande	7 id.
Amberes	22 id.	Montevideo	11 enero

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó,	Paquete Inglés.
" Azul,	Montevideo.
" Blanco,	Santa-Fe.
" Verde,	Chile.
" Amarillo,	Perú.
" Celeste y blanco,	Campaña de la Provin.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas. Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana à 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul..

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS.

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan los dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de la Piedad núm. 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los Sábados, se despachan en la calle de la Victoria núm. 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 17—San Antonio Abad.

CORRESPONDENCIA.

Proyecto de Constitucion

PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

PRESENTADO A SUS COMPATRIOTAS

POR

Miguel Valencia.

(*Continuacion.*)

CAPITULO V.

De la eleccion popular de ciertos empleados principales.

Art. 82. El secretario de la provincia, el contador, el tesorero y el fiscal general serán elegidos en una eleccion general por el término de dos años.

Art. 83. Los empleados de que habla el artículo precedente recibirán en periodos determinados, y mientras conserven sus empleos, la debida compensacion por sus servicios, que no les será aumentada ni disminuida durante el tiempo por el que fueren electos.

Art. 84. Ningun empleado recibirá propinas ó emolumentos, ni compensacion alguna fuera de su sueldo.

Art. 85 Serán electos en una eleccion general un ingeniero y un agrimensor de provincia por el término de dos años; pero nadie será electo que no fuere ingeniero práctico.

Art. 86. Serán electos popularmente tres inspectores de las cárceles de la provincia despues de sancionada la constitucion: uno de ellos desempeñará el cargo por un año, el otro por dos años y el otro por tres años.

Art. 87. El gobernador, el secretario de Provincia y el contador reunidos despues de esa eleccion, decidirán á la suerte cual de los referidos inspectores desempeñará su oficio por un año, cual por dos años y cual por tres años; y en lo sucesivo será elegido anualmente un inspector de las cárceles de la Provincia, que con los otros dos desempeñará este oficio por tres años.

Art. 88. Los mencionados inspectores tendrán á su cargo la superintendencia de las cárceles de la Provincia y nombrarán los empleados necesarios.

Art. 89. Todas las vacantes de este oficio de inspectores serán llenadas por el gobernador hasta la eleccion próxima.

Art. 90. El vice-gobernador, el secretario de Provincia, el contador, el tesorero, el fiscal general, el ingeniero y el agrimensor de Provincia serán los comisionados de la oficina de tierras. Los derechos y facultades de esta comision serán prescriptos por una ley.

Art. 91. Puede el gobernador suspender al tesorero de su empleo en el receso de la legislatura siempre que hubiere faitado de algun modo á sus deberes; y nombrar otra persona para que interinamente lo desempeñe.

CAPITULO VI.

Del tribunal y de los juicios de residencia, y del poder judicial.

Art. 92. La asamblea con el sufragio de la mayoria de los miembros electos tendrá la facultad de acusar y residenciar. El tribunal para este juicio se compondrá del presidente del senado, los senadores ó la mayor parte de ellos, y los jueces del tribunal de apelaciones ò la mayor parte de ellos.

Art. 93. Iniciada la acusacion contra el gobernador, el vice-gobernador no intervendrá ni funcionará como miembro de este tribunal de residencia.

Art. 94. Ningun empleado de la magistratura podrá ejercer la judicatura durante la acusacion, sino despues de haber sido absuelto.

Art. 95. Antes de proceder en estos juicios los miembros del tribunal prestarán juramento de fallar verdadera é imparcialmente segun las pruebas.

Art. 96. Ninguna persona será convicta, sin la concurrencia de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 97. En estas acusaciones el fallo no se estenderá á mas que á la destitucion é inhabilitacion para desempeñar en la Provincia ningun empleo honorífico, de confianza ó de lucro; pero el acusado quedará sujeto á ser juzgado y castigado con arreglo á la Ley comun.

Art. 98. Habrá un tribunal de apelaciones compuesto de cinco jueces, elegidos popularmente por cinco años. La ley proveerá el modo de nombrar á uno de los jueces electos como presidente del tribunal, y para elegir á los jueces de la Corte Suprema, y para clasificar á los electos de tal modo, que sean elejidos cada dos años.

Art. 99. Habrá una Corte Suprema compuesta de cinco jueces con jurisdiccion civil y comercial.

Art. 100. La Provincia será subdividida en cuatro distritos judiciales, de los cuales será uno el municipio de Buenos Aires; los otros serán designados por las demarcaciones de las ciudades y villas, siendo respecto á la poblacion compactos é iguales en lo posible.

Art. 101. La Corte Suprema de cada distrito judicial se compondrá de dos jueces de paz o presididos por uno de los de la corte suprema.

Art. 102. Estos jueces serán clasificadas de tal modo, que uno de los jueces de cada distrito salga del empleo al fin de los dos años. Luego que espiren estos periodos bajo tal clasificacion, cada juez prestará sus servicios por el espacio de cinco años.

Art. 103. La Legislatura tendrá siempre las mismas facultades de variar, reformar y mejorar la jurisdiccion y los procedimientos judiciales.

Art. 104. Cada uno de los jueces de la Corte Suprema presidirá los tribunales tenidos en periodos especiales y en los periodos ó términos de circuito; y cualquiera de ellos puede presidir los tribunales del jurado en todos los asuntos civiles promovidos en cualquiera ciudad ó villa de la Provincia con facultad de centenciarlos definitivamente.

Art. 105. Cada uno de los jueces del tribunal de apelaciones y de los jueces de la corte suprema recibirán en periodos determinados la compensacion prescripta por la ley, sin que sea disminuida ni aumentada mientras permanecieren en el empleo.

Art. 106. Los jueces no desempeñarán ningun otro empleo, ni comision de confianza pública.

Art. 107. Todos los votos para cualquier empleo electivo, escepto el de juez de la corte suprema, ó del tribunal de apelaciones, dados por la legislatura ó el pueblo, serán nulos, de ningun valor ni efecto.

Art. 108. Los jueces no tendrán facultad para nombrar empleados á ningun oficio público.

Art. 109. Todo ciudadano mayor de veintiun años de edad, de buena conducta moral, y que tenga las cualidades necesarias de saber y capacidad, tiene derecho á oir práctica en los tribunales de la provincia.

Art. 110. Serán provistos por la ley la duracion respectiva de los jueces de la corte suprema, los tiempos y los lugares, para que el tribunal de apelaciones concurra á administrar justicia, y los periodos generales y especiales en que se reunirá la corte suprema en los varios distritos judiciales, y los tribunales de circuito en las ciudades y villas.

Art. 111. Los jueces de la corte suprema y los del tribunal de apelaciones pueden ser destituidos por resolucion legislativa, con tal que los dos tercios de los miembros electos de la asamblea y una mayoria de los miembros electos del senado concurran á esta resolucion.

Art. 112. Los empleados judiciales, excepto los mencionados en el artículo precedente, los jueces de paz y el juez municipal, pueden ser depuestos por el senado á solicitud del gobernador; pero no se hará ninguna destitucion sin registrar las causas en el diario de sesiones, ni sin que el acusado tenga una copia de la acusacion y oportunidad de ser oido en su defensa.

Art. 113. En los casos de destitucion, los votos en pró y en contra serán insertos en el diario de sesiones de ambas cámaras.

Art. 114. Los jueces del tribunal de apelaciones y de la corte suprema serán elegidos por los electores de la provincia, y en los tiempos que fueren prescriptos por la ley.

Art. 115. Cuando estuviere vacante el empleo de algun juez del tribunal de apelaciones, ó de la Corte Suprema, antes de concluir el término de su eleccion, podrá llenarse la vacante por medio del nombramiento que hiciese el gobernador, hasta la próxima eleccion general de jueces, en que la eleccion llenará el vacio por el resto del término aun no vencido.

Art. 116. Será elegido para cada una de las ciudades y villas de la Provincia esceptuada la ciudad de Buenos Aires un juez de intestados, que desempeñará su oficio por cuatro años, y entenderá tambien en los asuntos criminales y eclesiásticos, pero no tendrá jurisdiccion civil originaria sino en los casos especiales designados por la ley.

Art. 117. El juez de intestados acompañado de dos jueces de paz, formarán un tribunal con la jurisdiccion civil y eclesiástica que la legislatura prescribiere, ó desempeñarán los demas deberes que les fueren impuestos por la ley.

Art. 118. El juez de intestados recibirá el sueldo anual que fijare el consejo de censores; y no será aumentado ni disminuido mientras desempeñe su oficio. Los jueces de paz que asistiesen á las sesiones de los tribunales, recibirán por sus servicios un sueldo diario de la tesoreria municipal.

Art. 119. La legislatura podrá autorizar á estos jueces para que tambien entiendan especialmente en ciertos negocios criminales.

Art. 120. La legislatura establecerá en las villas y ciudades, escepto en la ciudad de Buenos Aires, tribunales locales inferiores con jurisdiccion civil y criminal, dándoles una organizacion y jurisdiccion uniforme.

Art. 121. La lejislatura, á solicitud del consejo de censores, proveerá á la eleccion de jueces locales, que no pasarán de dos en cada municipio para reemplazar al juez municipal ó de intestados, siendo inhábiles ú ocurriendo una vacante, y para ejercer otras facultades en casos especiales segun fuere provisto por la ley.

Art. 122. La legislatura organizará los distritos judiciales en la primera sesion, luego que reciba el censo de la poblacion; pero el aumento ó disminucion que haga, no será mas que de un distrito á la vez.

Art. 123. Los electores de los varios lugares, villas y ciudades en las elecciones anuales y del modo que ordene la Legislatura, elegirán anualmente todos los jueces de paz que creyeren indispensables para el mejor órden social y con arreglo á la ley.

Art. 124 Si en una eleccion hubiese que llenar alguna vacante acaecidad antes de espirar el término, es entendido que el electo solo durará el tiempo que faltare á su predecesor. El número y clasificacion de los jueces de paz serán determinados por la ley.

Art. 125. Los jueces de paz y los demas magistrados inferiores y sus escribanos, excepto los jueces de distrito, pueden ser depuestos, previo el aviso correspondiente, y una oportunidad para que se les oiga en su defensa ante los tribunales de la Provincia, segun fuese prescripto por la ley con arreglo á las causas y motivos para su destitucion.

Art. 126. Los empleados judiciales y los demas magistrados que fuesen establecidos por la ley, serán elegidos en los tiempos y del modo que ordenare la legislatura.

Art. 127. Los escribanos de los municipios de la provincia tendrán las facultades y prerogativas que prescribiere la ley.

Art. 128. Para que un escribano del Tribunal de apelaciones conserve este título y tenga su oficina cerca del gobierno, ha de ser elegido por los electores de la Provincia; desempeñará su oficio por tres años; y su sueldo será determinado por la ley y pagado por el tesoro público.

Art. 129. Ningun empleado judicial recibira propina ni emolumento alguno por razon del oficio.

Art. 130. Las leyes y resoluciones judiciales podrán ser publicadas libremente por cualquier individuo.

Art. 131. Tribunales de conciliacion ó de arbitramento pueden ser establecidos con las facultades y prerogativas que estableciere la ley; pero no tendrán facultad hacer obligatorias sus sentencias á las partes, á menos que voluntariamente acordasen estar y pasar por la sentencia en los casos prescriptos por la ley.

Art. 132 La legislatura en su primera sesion, despues de sancionada esta Constitucion, nombrará dos comisionados para que revisen, reformen, simplifiquen y abrevien las formas, la práctica, los alegatos y los procedimientos de los tribunales, é informen en su consecuencia á la Legislatura á fin de que adopte ó modifique sus trabajos.

CAPITULO VII.

De las rentas y del crédito de la Provincia.

Art. 133. La legislatura proveerá por medio de una ley, la organizacion de las contribuciones, suprimirá los impuestos que no fuesen igualmente sobre todos los contribuyentes, y que solo efectnn á un número limitado de personas y establecerá una caja para la amortizacion gradual de la deuda pública.

Art. 134. No será pagada ninguna suma de dinero por la tesoreria de esta provincia ó de ninguno de sus fondos, sin que así fuere ordenado por la ley.

Art. 135. No se dará ni dispondrá del crédito de la provincia, ni sera hipotecado en ninguna manera para ausiliar á alguna asociacion, empresa ó corporacion particular.

Art. 136. La provincia puede en caso de *déficit* ó diminucion casual de las rentas, ó para gastos imprevistos, contraer deudas, con tal que nunca pasen de...... y el dinero de semejante emprésitto, será invertido en los objetos para que fué obtenido, ó para pagar las deudas contraidas, previa la sancion legislativa.

CAPITULO VIII.

De las asociaciones y corporaciones.

Art. 137. Pueden establecerse corporaciones ó asociaciones con arreglo á las leyes generales; pero no serán creadas por una ley especial; escepto para objetos municipales y en los casos en que á juicio de la legislatura, no puedan realizarse los fines de la corporacion bajo las leyes generales, pudiendo estas ser modificadas y derogadas de tiempo en tiempo.

Art. 138. Las deudas de las corporaciones serán afianzadas en la responsabilidad individual de los miembros incorporados, y por otros medios que la ley señale.

Art. 139. La palabra *corporaciones* usada en este capítulo significa é incluye todas las asociaciones ó compañias anónimas con las facultades ó privilegios de corporaciones que no poseen los individuos ó los socios de una compañía.

Art. 140. Las corporaciones ó compañias anónimas tendrán el derecho de demandar y ser demandadas en todos los tribunales como los demas individuos particulares.

Art. 141. La legislatura no tendrá la facultad de sancionar ninguna ley, otorgando cartas especiales para el establecimiento de bancos, pero pueden formarse bajo las leyes generales, corporaciones ó asociaciones con tales objetos.

Art. 142. No tendrá facultad la legislatura de sancionar ninguna ley que directa ó indirectamente autorice la suspension de pago en especie por cualquier persona, asociacion ó corporacion que emitiere billetes de banco de cualquiera clase.

Art. 143. Los accionistas de toda corporacion y compañia que para operaciones de banco emitan billetes, ó cualquiera clase de papel circulante como metálico, serán individualmente responsables de la suma de sus acciones respectivas en el capital de esa compañia ó corporacion, por todas las deudas contraidas.

Art. 144. En caso de insolvencia de algun banco ó asociacion de banco, los tenedores de billetes ó notas, tendrán derecho de prelacion ó preferencia en el pago sobre los acreedores de semejante banco ó asociacion.

Art. 145. La legislatura proveerá la organizacion de las ciudades y villas en municipalidades, otorgándoles las cartas respectivas, y restringiendo las facultades de establecer impuestos, justipreciar las propiedades imponibles, levantar empréstitos, contraer deudas, é hipotecar su crédito á fin de evitar los abusos en los justiprecios y en las deudas que contrageren.

CAPITULO IX.

De la instruccion pública.

Art. 146. La legislatura ordenará que el pueblo elija cada tres años un superintendente de instruccion pública: una ley le demarcará sus deberes y le asiguará el sueldo correspondiente á sus servicios.

Art. 147. La legislatura promoverá el progreso intelectual, científico, moral y agrícola; establecerá una caja con fondos bastantes para el sosten de escuelas, colegios y academias, y destinará algunas tierras, cuyos productos sean aplicados a este ramo.

Art. 148. Ingresarán á esta caja los bienes y propiedades de los que fallezcan *ab-intesto* sin herederos legítimos; y establecerá con el mismo objeto un impuesto del diez por ciento sobre toda herencia que no sea entre ascendientes y descendientes legítimos.

Art. 149. El capital de esta caja permanecerá inviolablamente consagrado á la instruccion pública.

Art. 150 La legislatura proveerá el establecimiento de un sistema de escuelas públicas, por el cual no falte ninguna en cada distrito.

Art. 151. La legislatura protejerá, mejorará y adelantará las tierras reservadas, ó que en adelante fueren donadas para el sosten de la universidad; y los fondos que produjese la renta ó la venta de tales terrenos, ó que viniesen de otro orígen cualquiera, serán destinados á difundir las letras, las ciencias y las artes.

CAPILO X.

De los empleados judiciales.

Art. 152. Los alguaciles, los escribanos de los tribunales, los jueces de paz y los agentes fiscales serán elegidos por los electores de los distritos respectivos, una vez cada tres años, y siempre que ocurriesen vacantes.

Art. 153. Los alguaciles no desempeñarán otro oficio y no serán reelectos concluidos los 3 años de su oficio: puede exigirseles que presten y renueven las fianzas, y en caso que no dieren esta garantia se considerará vacante su empleo: pero los municipios no serán responsables de los actos del alguacil.

Art. 154. Puede el gobernador destituir á cualquiera de los mencionados en este capítulo dentro del término por el que hubiere sido electo, dándole una copia de los cargos deducidos contra él, y una oportunidad de ser oido en su defensa.

Art. 155. Todos los empleados de ciudad, villas y lugares, cuya eleccion ó nombramiento no fuere provisto por esta constitucion, serán elegidos por los electores respectivos, ó nombrados por los consejos de censores, ó por otras autoridades locales que la legislatura indique.

Art. 156. Los demas empleados cuya eleccion ó nombramiento no fuere provisto por esta constitucion, y todos los otros que fuesen despues creados por una ley, serán elegidos por el pueblo, ó nombrados en la forma que la legislatura prescriba.

Art. 157 Cuando la duracion de algun empleo no estuviere provisto por esta constitucion, la ley puede declararlo; y si no lo declarare, podrá ser desempeñado durante el buen placer de la autoridad que hizo el nombramiento.

Art. 158. La legislatura proveerá el modo de llenar las vacantes de los empleos; y en caso de ser electivos, la persona nombrada se conservará hasta la primera eleccion anual.

Art. 159. El año político y el periodo legislativo empezarán con el primero de Enero, y la legislatura abrirá sus sesiones el primer lunes de mayo á menos que la ley señalare otro dia diferente.

Art. 160. La ley proveerá el modo y la forma para destituir á los empleados cuyas facultades y prerogativas no sean locales ó legislativas, y que fueren elegidos en elecciones generales, y tambien para llenar las vacantes ocasionadas por esas destituciones ocasionadas por mala conducta ó ineptitud.

CAPITULO XI.

De la milicia.

Art. 161. La milicia de la provincia estará en todos tiempos armada, disciplinada y pronta para el servicio militar.

Art. 162. Una ley señalará la edad y las causas de escepcion de los ciudadanos para tomar ó no las armas.

Art. 163. Los oficiales de la milicia serán ele-

FOLLETIN.

Revista lirica de la Semana.

LINDA DE CHAMOUNIX.

No nos detendremos mucho en esta ópera que ..to conoce ya el público. Mas de una vez la ..z pura y cristalina de *Merea* moduló sus gra..sos *andantes* y corrió tierna y flexible por sus ..eros *allegros*.

¡Que se ha hecho de *Merea*?

¡Que se ha hecho del antiguo ídolo de las da..s de Buenos Aires.

Ah! si *Merea* estuviere aqui, nos guardariamos ..escribir crónicas teatrales como de escuchar ..discurso del diputado Piran.

Y no sabeis porqué? Porque nos habriamos ..uesto, en caso de tocar á Merea en un pelo de ..opa, á que todas nuestras conocidas nos silva..n, nos escarneciesen y nos arrojasen ignomi..amente de su compañia como á vichos per..ciales y odiosos.

Ahora si que son tiempos de libertad!

Ahora si que se puede tomar una compañia ..a desde la cabeza hasta la cola (con perdon ..lla) y dejarla como viejo en carnaval sin que ..a derecho de decir: esta boca es mia.

..qui no hay miedo de Gobiernos, de fiscales, ..e juris de imprenta, ni cosa que lo valga. ..lá fuere lo mismo en politica! Cuantas repu..ones usurpadas de hombres públicos se disi..an al soplo de la critica, para dejar de mani..o su nulidad.

Pero, al cabo, hablamos de politica ó de ..ros?

Oh gran Dios! En este Buenos Aires no se ..lo hablar de nada ni escribir sobre nada, sin que ese demonio atroz llamado política venga á deslizarse por la punta de la lengua ó de la pluma.

Esto es insoportable.

Si os dirigis á una dama, aunque le hableis de su modista, ó del encanto que encierran sus miradas: no espereis salvaros por esto—no. La mano de la fatalidad os ha de arrastrar al terreno de la política, y alli habeis de discutir forzosamente si tal ministro es bueno ó malo, si tendremos ó no tendremos guerra con Urquiza, si tal diputado fué ó no fué vencido en la discusion.

Si teneis por desgracia que ir á visitar al peluquero (los peluqueros nacen político-manos) él os ha de traer poco á poco hasta colocaros en el potro de la política y bien podeis bostezar y haceros el dormido—¡No hay escape! Es preciso oirle raciocinar (rebuznar iba á decir) sobre política interior y de allí saltar al estranjero y hablaros de *ce gredin de Nicolas, ce monstre de Napoleon*, la *Republique française &a. &a..*

¡Y los italianos? *Liberanos domine!* Todos los italianos que conocemos son ultra-liberales y demagogos hasta la médula de los huesos. Si apreciais en algo al Austria ó al Santo Padre, ya podeis iros tapando las orejas cuando os acerqueis á ellos, porque no os han de dar cuartel.

¡Pero hablamos ó no hablamos de la Linda de Chamounix?

Ahora si que ya no tenemos escape nosotros mismos—pues sea.

La *Linda*, ópera de gracia y lijereza, viene perfectamente á la voz de Ida Edelvira, que indudablemente no puede ser mas flexible y elástica (no Ida, sino su voz). Asi pues, Ida canta perfectamente bien la Linda de Chamounix.

Pero francamente hablando, no es esta la vez que la hemos visto mejor como mujer—No—ese desastroso trage de las aldeanas de Chamounix le vá malísimamente.

Nunca hemos estado en Chamounix, no tenemos escrúpulo en confesarlo, pero sentimos en el alma no haber hecho espresamente el viage, para averiguar si las aldeanas llevan en realidad esa *especie* de chinelas con que se presentó la Ida, y si decimos chinelas es para evitar la baja y mal sonante palabra *chancla* que no nos harán pronunciar todos los poderes juntos de la tierra, aunque á la verdad, éste era el adorno que ostentaba Ida en sus estremidades inferiores.

Y aun cuando nos hubiésemos persuadido que las aldeanas de Chamounix usaban tan fea cosa, siempre estaremos en la creencia de que la escena debe ser á la naturaleza lo que la pintura y la poesia, es decir, debe idealizar el modelo en vez de tomarle en toda su chocante realidad.

Por lo demas, los roles estuvieron muy bien desempeñados, sobre todo el de *padre de Linda* que cabia al Sr, Casanova, hermosa voz de baritono de quien nos ocuparemos mas adelante.

BENEFICIO DE GUZMAN Y BUSSMEYER.

El Sr. Guzman, *Argentino*, tiene un derecho indispensable á nuestras simpatias, por solo esta cualidad; pero el Sr. Guzman, *artista*, al pasar por el crisol de la critica imparcial, habrá de ser considerado solamente en este sentido, con total prescindencia de su nacionalidad.

Nosotros juzgamos al músico, no al hombre; y el que se presenta en público para deleitar ó fastidiar con las armonias apacibles ó desapacibles de su instrumento, no es en aquel instante Ingles, Frances, Italiano ó Argentino: es músico bueno ó malo nada mas.

Tanto mejor para el Sr. Guzman si la crítica resbala sobre él sin dañarle. Esto probrará que los elogios que se le tributen son merecidos.

No nos dirán por esta vez los Europeos que juzgamos sin conocimiento de causa, no habiendo oido sus primeras reputaciones musicales; porque muchos de estos señores, por el solo hecho de venir del otro lado de los mares, aunque no hayan escuchado mas armonias que las del órgano de su aldea, creen tener el derecho de hablar ellos solos y de imponernos silencio á nosotros pobres diablos que no hemos visto, ni aun por las tapas, la Scala de Milan ni la grande ópera francesa.

Despacio señores! no os vayais á incomodar, porque nos dariais verdaderamente un mal rato. Sabemos perfectamente que, entre vosotros, hay aquí hábiles profesores, hombres de mucho gusto y aficionados inteligentes, capaces de formular un juicio correcto y bien formado: solo hemos querido, por via de entretenimiento, pinchar ligeramente á esos charlatanes que nos confunden con la voz de Rubini que nunca llegó á sus oidos (por no decir orejas) y con la asombrosa egecucion de un Herz á quien, como nosotros, solo conocen de nombre.

No nos dirán pues, que estamos á oscuras en materias de profesores de violin, porque nosotros tambien *¡anche io!* hemos tenido la dicha incomparable de oir á un Sivori, Robbio y aun al ilustre Moeser por añadidura.

A Moeser sobre todo, que era el *Alexander* de los violinistas, ó el violinista de los *Alexanders*, porque asi se comia media docena de pañuelos, como vos podeis beberos un vaso de agua. Bien entendido que Moeser apreciaba en mas la sutileza de sus manos, que su capacidad como violinista, aunque realmente era un pésimo prestidigitador.

¡Vanidad de los hombres! que les impele á abandonar lo cierto por lo dudoso, á despreciar lo que saben por buscar alabanzas en lo que no entienden.

Así vemos tantos honrados estancieros transformarse en malísimos diputados.

Así vemos á tantos buenos médicos aspirar á la categoria de politicos eminentes y hombres de estado profundos, y olvidando al cabo la teoria del escalpelo y la terapéutica, no servir para médicos ni para políticos, ni para maldita la cosa.

¡Oh! Como les viene de molde aquel dicho graciosísimo de nuestro inolvidable Balbastro:

Cuando Cura Coronel;
Cuando Coronel, Cura.

Mas parece que con las digresiones nos vamos olvidando del asunto principal—Hablábamos, creo, de Sívori.

Sí, nosotros nos hemos estasiado con las vibraciones del violin del egregio *virtuoso*. Nuestra alma ha sido inundada por el torrente de armonias que brotaban de su arco. Hemos admirado la asombrosa variedad de su ejecucion, que se prestaba á toda la finura, á todas las gradaciones del sentimiento, elevando el violin á un grado de supremacia desconocido entre nosotros.

Hemos oido á Robbio, al discípulo del inmortal Paganini, que, aun cuando no tan fuerte en la ejecucion como Sivori, parecia conservar en su *manera* un destello de la habilidad de su divino maestro, esa especie de mágia que suspende, por decirlo así, de las cuerdas de un instrumento el alma de los que escuchan, llevándola de ... en transicion por esa escala de ...

gidos y nombrados del modo siguiente: los capitanes y demas oficiales subalternos serán elegidos por el voto escrito de los regimientos y batallones; y los mayores, ayudantes y coronel, por los oficiales de sus respectivos regimientos.

Art. 164. El gobernador con el consentimiento del senado nombrará á los otros gefes de las mayorias y los edecanes del comandante en gefe; y sus comisiones fenecerán con el tiempo por el cual el gobernador hubiere sido electo,—es decir á los dos años.

Art. 165. El comisario general desempeñará tambien su oficio por dos años; prestará fianza para el fiel desempeño de sus deberes, del modo y en la cantidad que prescribiese la ley.

Art. 166. La legislatura ordenará por una ley el tiempo y la forma de elegir oficiales de milicia, y notificar las elecciones al gobernador.

Art. 167. Los oficiales veteranos comisionados para la milicia cívica, serán nombrados por el gobernador, y no será destituido ningun oficial veterano en comision, sino por el senado y por indicacion del gobernador, refiriendo las razones para esta destitucion, ó por la resolucion de un consejo de guerra con arreglo á la ley.

Art. 168. Los oficiales veteranos que sirvan en la milicia, desempeñarán sus comisiones, sujetándose á las mencionadas destituciones en la forma indicada.

Art. 169. En caso de que el modo de elegir y nombrar á los oficiales de milicia ordenado en este capítulo, no redundase en la mejora de la milicia, puede la legislatura proveer por una ley estos nombramientos y destituciones, con tal que concurran á la sancion, los dos tercios de los miembros presentes de cada cámara.

(*Concluirá.*)

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, ENERO 17 DE 1854.

Las cifras del presupuesto.

Hemos seguido, tan de cerca como nos ha sido posible, la publicacion de los presupuestos mandada hacer en foja suelta por la secretaria de la H. Sala. Los señores representantes y los lectores de la "Tribuna" en general han podido formar un juicio claro sobre la exactitud de sus cifras, y hacer las deducciones á que esa clase de documentos se prestan generalmente.

Despues de lo que dejamos dicho sobre la ehxorbitancia de la cantidad presupuestada para gastos extraordinarios y eventuales, y haciendo uso del derecho que el sistema político que nos rije acuerda á los ciudadanos, nos vamos á permitir hacer algunas observaciones de que esperamos tomen cuenta los señores diputados que han de votar el presupuesto de gastos.

Se ha dicho ya que la economia consiste en saber *gastar bien*, no en *no gastar*, como algunos rutineros pretenden; en este sentido, es laudable el empeño que el Gobierno de la Provincia despliega en favor de aquellas erogaciones que, en un órden regular, se conceptuan necesarias: tales como *educacion pública. casas de caridad, Hospitales &a. &a.* Las cifra que al pié de cada uno de estos establecimientos figuran, lejos de parecernos altas, nos complacen verdaderamente, porque prueban que el Ejecutivo está animado de un verdadero espíritu paternal y progresista.

Vemos, por ejemplo, que, si bien solo se aplican 230 mil pesos al establecimiento de escuelas de varones; y si, apesar de sus esfuerzos solo existen establecidas 25, se propone invertir en el establecimiento de 50 escuelas de niñas la suma de 625,800$ anuales, cantidad que hace ascender á algunos millones las que propone sean votadas para objetos de culto y beneficencia. Hecho cuya rebelacion debemos á la publicacion detallada del presupuesto, y que disminuye en gran manera el cargo que nos resultaria por la inversion de 25 millones en el departamento militar.

El personal que el nuevo presupuesto asigna á la universidad tambien es otro hecho consolante—4 catedráticos de derecho, entre los cuales figura uno de derecho privado y economia politica, de que hasta hoy ha carecido nuestra universidad; y si bien no encontramos una razon bastante á justificar la diferencia de sueldos que el presupuesto establece entre esos catedráticos, á algunos de los cuales se señalan 2,000 pesos, mientras que á otros se les asignan 1,500, no dejamos por eso de conocer que no ha habido ni mezquindad ni exhorbitancia en esas asignaciones. Creemos sin embargo, que, tanto los cuatro catedrádicos de derecho como los de matemáticas y filosofia debian ser rentados á 2 mil pesos cada uno, por la conveniencia de atraer á la enseñanza de esas interesantes materias á nuestras primeras capacidades, ya por medio de honores como por la importancia de los sueldos.

No diremos lo mismo respecto de la *Oficina de Estadística* y de la *Facultad de Medicina*; en la organizacion y cálculo de gastos para la primera se ha procedido, á nuestro modo de ver, con poca liberalidad y prevision; en tanto que nos parece extraordinaria la asignacion de *ocho catedráticos* de medicina con dos mil pesos de sueldo cada uno, y de un secretario con igual dotacion á la de los catedráticos. No conocemos la distribucion de funciones que existe entre esos *ocho* profesores rentados, que suponemos representan otras tantas cátedras de medicina ó cirujia; pero, á juzgar por el personal de la Universidad, nos atrevemos á creer que bien pudieran reducirse á cuatro los catedráticos, y á la mitad el sueldo del secretario del consejo de medicina: esta rebaja sino es que ella importase la imposibilidad de marchar, valdria al erario un ahorro anual de 120 mil pesos, que no es una friolera.

En Administracion de Correos notamos que hay mezquindad en el sueldo señalado á los Correistas de número: con 600 pesos mensuales es imposible que la Administracion del ramo consiga hacerse servir por correistas inteligentes y capaces, en quienes deposite su entera confianza como sucedia hasta hoy; serán correistas algunos pobres hombres, sin familia que sostener, ó sin oficios ni aptitudes para emprender otras carreras, y esto traerá el descrédito de la comunicacion postal y pondrá en embarazos á la administracion misma. En donde quiera que se da al giro de la correspondencia la importancia debida, el correista es bien rentado, rodeado de consideraciones y respeto, buscándoseles con el interés y la prolijidad que conviene á hombres á quienes vá á confiarse el secreto epistolar y muchas veces la conduccion de caudales. Nos atrevemos pues á proponer el sueldo de 1000 pesos para los correistas de número.

Al tocar la oficina de R. Exteriores volvemos á encontrarnos con una partida que dice, "para extraordinarios, eventuales y discrecionales, 350000 pesos." Poco adictos á lo discrecional quisieramos que se redujese esa suma, que en un órden normal, y en el simple carácter de provincia que hoy asume Buenos Aires, nos parece demasiado crecida—y ya que, como dijimos, no se puede hacerla desaparecer como el *millon* para gastos de gobierno, por lo menos, podria reducirse á la mitad: es decir, á 125 mil pesos.

Noticias del interior.

El Estatuto del Sr. Fragueiro—Libertad del Dr. Rawson—Lola Montes de viage a Buenos-Ayres—Duelo Singular.

La rápida ojeada que antes de ayer echamos sobre los diarios de Mendoza nos permitió apenas dar una idea sucinta de la situacion de aquella provincia, que de algun tiempo á esta parte atrae sobre sí las miradas del mundo político y mercantil. Hoy, recorriendo nuevamente el *Constitucional de los Andes*, hemos hallado algunas noticias de que vamos á dar cuenta á nuestros lectores.

La Provincia de Mendoza sigue disfrutando de perfecta quietud: parece fuera de duda que el Sr. Ministro Gil se ha separado definitivamente de los negocios públicos, á causa, se dice, de su falta de salud. Esta separacion, verdaderamente dolorosa para los amantes del progreso y de la prosperidad de los pueblos, será sentida por todos los hijos de aquella provincia, como lo es por nosotros que conocemos á fondo las virtudes públicas y el espíritu recto y elevado del Sr. Gil, que al separarse del Ministerio General, lleva consigo la satisfaccion de haber dotado á su pais con varias instituciones utilísimas, y marcado una huella sobre la que pueden marchar sin tropiezo todos los que como él propendan al adelanto y felicidad de su patria.

Al Sr. Gil debe Mendoza, entre otras instituciones importantes, la fundacion del 1r. diario que ha aparecido en las Provincias y la de la Quinta Normal de agricultura—establecimientos que por sí solo bastan para inmortalizarlo en la memoria de sus contemporáneos.

El *Estatuto de Crèdito y Hacienda* del Sr. Fragueiro habia causado alguna alarma en el comercio de Mendoza. En su consecuencia, el Gobierno habia sometido su exámen á varias comisiones. Hé aquí lo que respecto de ello dice el "Constitucional" de 20 del pasado.

"Hoy se reunirá el gremio de comerciantes, á fin de discutir el Estatuto, bajo la presidencia del Sr. Prior del Consulado. El gremio de mineros y el de propietarios hará otro tanto para contribuir á formar la opinion del Gobierno acerca de este asunto tan importante como la Constitucion nacional, y sobre el cual se aglomera hoy dia un mundo de observaciones en pro y en contra. Si el Gobierno delegado nacional pide estas observaciones para tenerlas presentes al tiempo de la discucion, no podemos comprender cual sea el verdadero sentido del siguiente capítulo de carta escrito á Mendoza por un diputado al Congreso: "El Congreso ha aprobado ya en general el estatuto, y acaba de declararse en sesiones diarias para aprobarlo en particular, vista su importancia y urgencia." En todo caso, y sintiendo que el Congreso proceda sin el concurso de la opinion de los pueblos sobre esta materia, animaremos á las altas clases industriales de nuestra sociedad á discutirlo con madurez y estudio. Una ley, por sancionada que este, no es cosa que no pueda revisarse y modificarse. Y nosotros pediremos la revision y modificacion del estatuto si las observaciones que de él emanen son fundadas y justas.

Sin embargo de lo que el *Constitucional* dice, una persona notable de Mendoza, y cuya opinion es escuchada en todas partes con respeto, escribe:

"No conozco el *Estatuto* de Fragueiro, á cau-
"sa de haberme hallado ausente; pero por lo que
"hasta este momento he oido, ninguna resistencia
"hallo que oponerle. Las que existan cederán ante
"la persuacion de que sin rentas la organizacion
"nacional es imposible. Tendrá ese estatuto sus
"defectos que el tiempo enmendará; entre tanto,
"algo es preciso sufrir."

Respecto de San Juan, las únicas noticias que tenemos son, la eleccion del general Urquiza para presidente de la República, contra la opinion bien manifiesta de la mayoria ilustrada de aquel pueblo, y la libertad del Sr. Rawson. Respecto de él hallamos lo siguiente en el núm. 481 del "Constitucional."

"No fué infundado nuestro alcance cuando en dias anteriores manifestamos la persuasion que nos asistia de la inocencia del Dr. Rawson, en la causa que últimamente se le ha seguido en San Juan.

"La corte de justicia ha resuelto á su respecto lo siguiente:

"San Juan, Diciembre 16 de 1853.

"Vuelva esta causa al Ministerio Fiscal, y no resultando en ella indicio alguno de criminalidad contra el Dr. D. Guillermo Rawson y de conformidad con lo expuesto por el Ministerio Fiscal: se le declara absuelto de todo cargo, en su consecuencia, relévesele de la fianza carcelera que se le mandó rendir en 8 del corriente—*Echegarai.*

"¿Pero la resolucion de la corte habrá servido de suficiente reparacion á los duros sufrimientos esperimentados por nuestro honorable amigo, en quince dias de estrecha prision, incomunicado y cargado de hierros? La conciencia del tribunal habrá podido quedar satisfecha, pero la vindicta pública no."

Entre los hechos locales del *Constitucional* ha llamado nuestra atencion el siguiente, por referirse á una muger célebre que despues de ocupar un trono en Europa se dice vendrá á visitar el Rio de la Plata haciendo un viage á travez de nuestras pampas: es el siguiente—

"Como la heroina de que tratamos dispónese á venir á Chile con el ánimo de atravesar la Cordillera, en rumbo á Buenos Aires, no está demas que la crónca local de nuestro diario dé á conocer su carácter á la sociedad de Mendoza. Se trata de la célebre Lola Montes, condesa de Lansfield, aquella *bailarina* andaluza que con su salero destornilló los sesos de un rey.

"Lola Montes reside hoy de paso en California. Allí, con motivo de una representacion teatral en que salió un silvido del cual se tomó el editor de un diario para dirigirle algunas pullas picantes. Lola le remite el siguiente billete de desafio:

"Sacramento, 8 de Junio de 1853—Sr. editor responsable del "Daily Californian."

"Muy señor mio:—El estraordinario artículo que sobre mí publicó Vd. en su diario de esta mañana, requiere una respuesta tambien estraordinaria. Empleo la palabra estraordinaria porque me sorprende altamente que un editor responsable *mienta* de una manera tan descarada como Vd. lo hace, faltando no solo á la galanteria, sino á la mas sencilla urbanidad. Soy muger; pero lejos de reclamar los derechos de tal, me creo capaz de escarmentar prontamente á borricos como Vd. Despues de su grosero insulto no le queda á Vd. otro remedio que ponerse enaguas, de las cuales le podré proveer á Vd. por esta vez, y batirse Vd. conmigo. Soy magnánima, y en prueba de ello, le dejo la eleccion de una de estas dos armas: elegirá Vd. una de mis pistolas de desafio, ó una de las dos píldoras que se pondrán en una caja, estando una de ellas envenenada; así las probabilidades serán iguales. Ruego á Vd. mande arreglar lo mas pronto posible este asunto por sus padrinos, porque mi tiempo es tan preciso como el de Vd.—*Maria de Landsfeld Hull—(Lola Montes.)*"

El Gobierno de Mendoza habia ordenado que las postas que el correo de Buenos Aires atraviesa de ida y vuelta en su territorio, sean pagadas en adelante por aquel tesoro—este rasgo de estricta justicia hace honor al Gobierno de Mendoza.

Estado Oriental.

Por el "Uruguay" entrado el domingo por la mañana, hemos recibido diarios de Montevideo hasta el 14 del corriente.

La tranquilidad pública se hallaba afianzada y no habia recelo alguno de que pudiera alterarse.

El gobierno habia espedido varios decretos, todos en sentido del órden, y de la union entre los orientales.

Por un decreto del 1.° de Enero, los departamentos de campaña, se dividieron en tres secciones—La primera compuesta de San José, Colonia, Soriano y Durazno al mando del coronel D. Faustino Lopez; la segunda la forma el norte del rio Negro, al mando del comandante de G. Nacionales del departamento de Paisandú D. Ambrosio Sandes; y la 3.ª del Cerro Largo, Minas y Maldonado, al mando del coronel D. Manuel Freire.

Por otro decreto de la misma fecha quedaban indultados y en libertad de poder volver á la república todos aquellos que han tomado armas contra el gobierno provisorio, menos los que estuviesen acusados de crímenes.

No son comprendidos en el indulto: D. Lucas Moreno, D. Diego Lamas, D. Dionisio Coronel, D. Juan Barrios, D. Juan Carvallo, D. Jacinto Barbat, D. Bernardino Olid, D. Francisco Laguna, D. Pedro Carro, D. Lázaro Perez, D. Juan P. Pastraña, D. Timoteo Aparicio, D. Cipriano Cames y Doroteo Lopez.

El 5 de Febrero próximo debe procederse á la eleccion de senadores y representantes, que deben formar la grande asamblea constituyente y lejislativa de la república, debiendo reunirse el 19 del espresado mes de Febrero.

Habia sido dado de baja con absoluta separacion del ejército el jeneral D. Servando Gomez, por haber desaparecido del territorio del Estado sin permiso de la autoridad, olvidando el alto puesto que ocupaba en la república y su misma dignidad.

Por decreto del 11 habia sido reconocido el Sr. Dr. D. Francisco Pico en el carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de la República Oriental.

Parece fuera de duda la noticia que dimos de la captura de Benites; en cuanto á Moreno nada se dice.

Hé aquí lo que trae el *Nacional* de Montevideo del 10.

León Benites y demas anarquistas.

De una carta particular del Uruguay, tomamos el siguiente párrafo—

"Benites al desembarcar, del pailebot "Defensor" que fué el mismo que lo condujo á ese Estado, cayo en manos del coronel Caravallo, el que en el acto lo puso en cepo de lazo, lo mismo que á Pancho Laguna, Pastrana, Garcia, y demas de la gabilla, pasando á continuacion un parte al gobernador.

El general Urquiza en el acto de recibir el parte, mandó que se clasificaran á todos los emigrados, y los que resultasen ser pasados de esta banda á esa, fuesen engrillados y conducidos á este destino, y en el acto sumariados; asi es que me tiene Vd. á muchos de los anarquistas con barras de grillos y centinela de vista, entre estos se cuenta el célebre Benites, traidor á los valientes de la defensa, traidor á Urquiza, traidor al gobierno de Buenos Aires, y por último anarquista en el Estado Oriental. No me parece les vaya bien segun las medidas que se toman, y la prontitud en los sumarios. No estrañaremos un ejemplar, que bien lo merecen, por el compromiso en que han puesto la neutralidad de este gobierno,

"En cuanto á Moreno, hemos hablado con algunos de los emigrados, cuyo número puede muy bien alcanzar á 100 hombres entre gefes, oficiales y tropa, y dicen que nada saben de él. Creen haya muerto en la persecucion, pues aseguran lo llevaban muy cerca, como á un tiro de bolas; que cayó en un tembladeral, de donde lo sacaron los Colleros, no saben si muerto ó vivo; es todo cuanto hemos adelantado acerca de este caudillo.

"En el primer buque que salga, daremos mas pormenores."

Nosotros los esperamos, y los transcribiremos á nuestros suscritores. En cuanto á Moreno estamos persuadidos de que su direccion ha sido al Rosario de Santa Fé—y que no ha muerto; el tiempo nos desengañará.

Segun el mismo diario el Gobierno Oriental habia pedido al Ceneral Rivera apresurara su venida á la Capital, por ser su presencia muy necesaria en la actual administracion de que él forma parte.

Es cuanto encontramos de notable en los diarios de Montevideo.

HECHOS LOCALES.

Folletin.—Desde hoy daremos semanalmente á nuestras lectoras una revista lírica de la semana; no queremos que nos acusen de indiferentes hácia lo que les concierne y agrada.

El maestro Cesario.—Nos pide la publicacion siguiente. Por nuestra parte diremos que no consideramos superior en nada al *Amateur* que se proclama vencedor,—francamente nos parecen de igual fuerza.

"Sres. Redactores—

"He visto con sorpresa en el *Commerce*, diario frances redactado por el Sr. Quentin, un articulo sobre el asalto dado en el Coliceo, y en el que asegura que un *Amateur* compitió con seis adversarios entre los que me contaba yo, y *todos* lo proclamaron vencedor;—por mi parte declaro que no le reconozco superior á mí, como tampoco me creo superior á él—apelo al buen juicio de todos los espectadores.

"De Vdes. Sres. Redactores.

"*Andres Cesario.*"

Causa criminal de Grela—Se nos pide la publicacion de la sentencia pronunciada por el Juez del Crimen Dr. D. Claudio Martinez, en la causa seguida contra Mateo Grela. Como amigos de la justicia accedemos gustosos al pedido.

Buenos Aires, Enero 14 de 1854.

Autos y vistos.

"Con lo expuesto y pedido por el Agente Fiscal en su precedente vista, y en mérito de lo que resulta de la prueba producida por el procesado en esta causa, á que en caso necesario me refiero, con motivo de la referencia que de él hizo Ciriaco Cuitiño, y que dió mérito á la formacion de este proceso: se declara que el procesado D. Mateo Grela ha probado cumplidamente la escepcion de la coartada que alegó en su defensa, destruyendo con ella el indicio de criminalidad que arrojaba en contra suya la mencionada referencia de Cuitiño. En su consecuencia, póngase al expresado D. Mateo Grela en completa libertad, quedando absuelto de toda ulterior responsabilidad por la causa que se le ha seguido.—*Claudio Martinez.*"

Oscilacion de las onzas—Hace algunos dias que el juego de las onzas es un juego de loteria, y la prueba la tenemos en la oscilacion que han sufrido ayer desde por la mañana, en que empezaron á negociarse desde 265, y siguieron por escala en 267½, 69, 70, 72, 73, 75, bajando despues gradualmente á $270. No sabemos á que atribuir estos cambios instantáneos.

Teatro Dramático—Puede parecer clásica la idea, pero no trepidamos en deplorar el que los teatros de Buenos Aires se hallen exclusivamente consagrados á exhibiciones líricas, y que carezcamos totalmente de una compañia dramática que vuelva al arte inmortalizado por Talma y Maiquez su perdida importancia entre nosotros. Se nos ha asegurado que varios artistas de mérito se han reunido en Buenos Aires, y se proponen la formacion de una compañia capaz de satisfacer los deseos de los aficionados; entre estos están dos actores españoles y el Sr. Telemaco Gonzales que acaba de llegar de Montevideo y piensa hacer venir á su familia. Deseamos ardientemente que el arreglo que hagan tenga un éxito feliz, esperando que por su parte nuestro Gobierno ha de propender al restablecimiento de esa escuela teorico-práctica de buenas costumbres, y fomentar á la compañia nacional, á quien su mala estrella ha tenido errante por espacio de tantos años.

San Fernando—La concurrencia del último domingo fué brillante en San Fernando: el *Canal* estuvo concurridisimo por la tarde, y se hizo por fin el estreno del lindísimo puente de que antes hemos hablado á nuestros lectores.

Segun la actividad y empeño con que se trabaja, el próximo domingo quedarán colocados los escaños del paseo. San Fernando adquiere cada dia una importáncia real. Por la noche hubo un agradable *soirée* en casa de la Sra. Quintana.

Hacienda pública—Al fin ha llegado la época de abundancia para la hacienda pública. Ayer lunes, la tesoreria tenia en caja en papel moneda, letras y metálico *nueve millones de pesos.* Personas competentes nos aseguran que la aduana producirá este mes DIEZ MILLONES! En vista de esto, ¿quién puede estrañar la baja de las onzas?

Lola Montes cantatriz!—El mundo está atestado de ejemplos de mistificaciones en pequeño, pero una mistificacion por mayor, estupenda, universal como aquella de que vamos á ocuparnos, carece de ejemplo en todas las crónicas conocidas.

El mundo entero hasta hoy, habia tenido á la famosa Lola Montes por una insigne bailarina. Todas las ciudades por donde pasada la famosa española aplaudian entusiasmados su habilidad, su ligereza y soltura, creyendo aplaudir una bailarina.

¡Mistificacion inaudita!

Lola Montes no ha sido jamas bailarina sino cantatriz—A lo menos así se ha descubierto desde ayer, y cabe el honor de la invencion á uno de nuestros diarios de la mañana.

Cuando uno piensa que está espuesto á caer en errores de esta especie, no puede menos de estremecerse.

Le Commerce—Despues de algunos dias de sueño ha vuelto á despertar nuestro cólega, abriendo sus nuevas tareas con un artículo sobre la libertad de la prensa, cuya lectura recomendamos al público.

Deseamos larga vida al *Commerce* y mil felicidades en la carrera del periodismo á su inteligente redactor, nuestro amigo Quentin.

Otro plano.—Ha sido presentado por el Sr. Penot para la construccion de la nueva aduana.

Ida y vuelta.—La gran afluencia de carruages que visitan á Palermo hacen muy peligroso el transito para los cabalgantes. El Domingo, un jóven estrangero escapó milagrosamente de las ruedas de un carruage, habiendo padecido el caballo sumamente. Seria pues muy conveniente que la policía señalase una calle para la entrada y otra para la salida de Palermo; de este modo se evitarian esos choques que suelen tener funestos resultados.

Regimiento de Extramuros—Ayer, la oficialidad de este bizarro regimiento de milicias, que se nos dice asciende á cerca de 3 mil hombres, y á cuya cabeza está el bravo coronel D. Felipe Lopez, pasó á saludar al Gobierno despues de recibir sus despachos en la Inspeccion del Ejército. S. E. el Sr. Gobernador, lo mismo que el Sr. Ministro de la Guerra y el Inspector felicitaron al Sr. coronel Lopez por lo brillante de su organizacion, haciendo entender á los Srs. Oficiales que el Gobierno tenia depositada su confianza en el Regimiento de Extramuros y descansaba tranquilo en su sano patriotismo y disciplina. Despues de este acto se retiraron los Sres. Oficiales.

Instituto de Africa.—Se nos ha hecho saber que el Sr. coronel D. Blas J. Pico es tambien socio del Instituto de Africa; agradecemos muy de veras al autor de la noticia y felicitamos al Sr. coronel por esa distincion á que lo hacen acreedor sus antecedentes.

Regimiento de Coraceros—Debe salir hoy á campaña á las órdenes de su bravo é inteligente gefe el coronel Paunero. Tenemos entendido que debe dirigirse sobre la frontera amenazada por los indios bárbaros y que le seguirá de cerca el batallon del Sr. coronel Echanagusia. Le deseamos todo género de prosperidad y de gloria.

Corresponsales de Montevideo.—Conteniendo acusaciones de un carácter

---

mientos que no pueden traducirse en el lenguage humano.

Robbio abusaba, es verdad, de lo que puede llamarse el *charlatanismo* del instrumento, cuando nos regalaba con sus cantos de pajarito, sus crugidos de carreta y sus poco alhagueñas imitaciones del *rebuzno*: pero ese era el tributo pagado al *pópulo bárbaro*, aplaudidor nato de las enormidades en todo género.

Ahora bien—Cuando murmuraban aun en nuestro oido los sonidos melodiosos del violin de Sivori y el de Robbio, y cuando á pesar de esto, hemos oido con *mucho placer* al Sr. Guzman, tenemos el derecho de creer que el Sr. Guzman no es una mediania.

Efectivamente, el Sr. Guzman es un profesor de fuerza, y se puede decir que supera dificultades en su instrumento.

Ejecuta ademas con notable delicadeza y sentimiento. Este último no llega acaso á la inspiracion, pero no es esa una razon para decir que el Sr. Guzman no sea inspirado á veces, puesto que es la primera que nosotros tenemos el placer de escucharle.

Su fantasia sobre el aria final de la Lucia de Lammermoor, arrancó bien merecidos aplausos.

El magnífico duo de Herz y Beriot sobre un tema de la *Fiancé* fué ejecutado por ambos artistas de una manera brillante.

A propósito del nuevo instrumento ruso.

Francamente Señor Guzman, nosotros no quisieramos aparecer revestidos de una crítica demasiado severa, pero es preciso decirlo, no vemos en ese intrumento mas mérito que el de la novedad, y no nos dejamos seducir por ella.

[illegible] tal instrumento carece enteramente de me[illegible] el *chis chas* de la madera que se hace oir con frecuencia, roba enteramente toda especie de ilusion.

Es cierto que el Sr. Guzman ejecuta en él con admirable destreza, pero déjenos apreciar en mas un sentimental *andante* en su violin, que cuantas canciones y caprichos pueda producir con el famoso instrumento ruso. Bien hemos escuchado los aplausos que le ha valido, pero esto no nos arredra—Son los *pajaritos* de Robbio.

Para abreviar, el Señor Guzman recibió de la *cazuela* una tremebunda Corona arrojada por la mano de una *Señorita* de ojos verde-esmeralda que se ocultó al momento *ruborizada*, si no nos ha engañado nuestro anteojo.

Era la tal Corona un magnífico conjunto de rosas y claveles y violetas y jacintos y juncos y que sé yo; anudada en sus estremidades por una desmesurada cinta blanca, símboló ó de la pureza virginal del Sr. Guzman ó de la intencion *pura* con que habia sido arrojada.

Nosotros habriamos deseado que el Señor Guzman colocára la referida corona sobre sus sienes, antes de egecutar las variaciones en el instrumento ruso. Esto le habria dado un aire enteramente victorioso—pero por desgracia, nuestro deseo no fué comprendido.

Pero hablemos del Señor Bussmeyer.

Apenas vimos en la escena un caballero bajito y de largos cabellos colocados detrás de la oreja, no pudimos menos de esclamar *¡Ecco un virtuoso!* Hé aqui un artista!

¿Y que nos indujo á dar en el hilo de la cuestion?

Por Dios! ¿Puede hacerse una pregunta semejante?

¿Cual es aquella condicion indispensable *sine qua non* para que un artista sea verdaderamente un artista?

¿Que es lo primero que debe hacer un hombre que aspira á enrolarse en la cofradía de los *virtuosi?*

Tomar un maestro—direis.

¡Tontería!

Estudiar por si solo—agregareis.

Ni por pienso.

¿Que es pues?

Tentaciones nos vienen de dejaros con la curiosidad, pero al fin preferimos decirlo para acabar.

Dejaos los cabellos estraordinariamente largos, tomad un baston nudoso y salid á la calle caminando á pasos agigantados. Todo el mundo dirá—Ahí vá un artista!

Y bien: siendo público y notorio que el Sr. Bussmeyer tiene los cabellos extraordinariamente largos; siendo mui probable que el Sr. Bussmeyer tenga un baston nudoso, y siendo evidente que camina á pasos agigantados, resulta probado de una manera irrefragable que el Sr. Bussmeyer es un artista.

Pero dejándonos de chanzas el Sr. Bussmeyer es un escelente profesor de piano.

Solamente fué poco feliz en la eleccion de la fantasia con que *debutó*, cuya fantasia pertenece en cuerpo y alma al venerable maestro Schulheff (estos alemanes tienen unos nombres endemoniados).

Nosotros sostenemos en contra del Sr. Bussmeyer, que la fantasia del maestro Schulheff es muy poco fántástica.

El Sr. Bussmeyer sostendrá lo contrario, y está completamente en su derecho, pues que nosotros no le tenemos para hacer que el Sr. Bussmeyer sea de nuestra opinion.

Para evitar el rayo que no puede menos de resultar del choque eléctrico y violento de estas dos opiniones, trataremos de fundar la nuestra.

Hay en el gran repertorio de la música moderna un gran estante destinado á *ciertas* variaciones, caprichos y fantasias iguales en el fondo á una, que parece haber sido el modelo, norma ó turquesa, en que se han vaciado las demas, y que por consiguiente, son iguales entre sí.

El que conoce pues uno de estos *caprichos* musicales, los conoce á todos y no hay mas que decir, sino es indicar los principios fijos que han precedido á su confeccion, y son los siguientes:

Introduccion. Recórrase el piano de derecha á izquierda y de izquierda á derecha, atacando sin misericordia las notas graves y agudas simultáneamente y en todos los tonos conocidos y por conocer.

Tema. El tema es lo de menos; mientras mas vulgar y fastidioso, mejor. Cuidese de que tenga semejanza bien marcada con el *arrorró* ó cualquiera otra tonada tan hermosa como esta.

Variaciones ó verdadera fantasia. A la carga! Fuego graneado de tiples que durará diez minutos.

En seguida—Arda Troya! Producida con las notas bajas un ruido semejante al que se escucha en la catarata del Niágara un estruendo verdaderamente diabólico que obligue al auditorio á taparse las orejas.

Final. Levantad los puños á la altura de la cabeza, y dejadlos caer sobre el piano con toda la energia posible; y si esto no es bastante, arrancaos los cabellos y reducid vuestro instrumento á pavesas, paro lograr un efecto mayor.

Luego si por fantástico entendemos todo lo que es estraordinario y fuera de lo conocido, la fantasía del maestro Schulheff no es fantástica porque no se aparta una línea de lo que todos sabemos de memoria.

Mas aun: la fantasía en cuestion, reproduce á cada paso el tema con una variedad de tal naturaleza que bien puede aspirar á llamarse monotonia. Y es sabido que lo monótono es el polo opuesto de lo fantástico.

Fuera de esto, el señor Bussmeyer egecuta con una limpieza y precision admirables.

Las variaciones sobre temas de la Somnámbula fueron muy bien tocadas. Acaso no eran muy brillantes, pero observamos, como es posible observar en música que se escucha por primera vez, que una de ellas era de gran dificultad.

Por lo demas, la concurrencia fué numerosísima y no hubo nada de notable en ella, á no ser el desconcierto del gefe de aplaudidores que ocupa una luneta á la derecha, por haberse quedado aplaudiendo solo, á causa de haber empezado su tarea cuando el signor Luisia dejaba escapar una horrorosa *pifia*; de manera qué ni los mas atrevidos *claqueurs* se atrevieron á secundarle.

La Olivieri estuvo digna de elogio, y sentimos no tener mas espacio disponible para dedicarle algunas palabras.

¡Y la Landa! Ay! no queremos decir una sola palabra sobre esta desventurada que se asió de unas variaciones compuestas por un tal Garcia, nombre que no hemos visto hasta ahora en el catálogo de los grandes maestros.

No, no diremos una palabra; porque al nombrar á *Marietta*, nuestra piel se eriza y no podemos menos de recordar esos horripilantes cuentos de brujas en que se oyen los gemidos de un alma en pena al traves de las paredes de una vieja capilla, y nuestro buen humor se evapora como el nocturno rocio á los primeros rayos del sol.

¡Ay! La Landa no pertenece á este mundo

muy sério contra personas que ocupan una posicion pública, el artículo que se nos remite de Montevideo, pidiéndonos su publicacion, prevenimos á su autor que *necesitamos una garantia*: no estrañe pues su no aparicion en la *Tribuna*.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Enero 16 de 1854.

Al Comandante del Canton "25 de Mayo," Sargento Mayor D. Rufino Victorica.

Por la nota de Vd. fecha 13 del corriente, queda impuesto el Gobierno de la manifestacion que le ha hecho el Cacique Calfucurá por conducto de su hijo, respecto á su enemistad con los Ranqueles y Pampas, asi como de su buena disposicion á hacer á estos la guerra de acuerdo con nuestras fuerzas, si tiene lugar la invasion de que instruyó por medio de su referido hijo y chasques, concluyendo por dar cuenta que trata de marchar á la Cruz de Guerra con la mayor fuerza que pueda reunir con el Mayor Valdebenito, y sin perjuicio de las órdenes que reciba del Sr. Coronel D. Laureano Diaz.

En contestacion se previene á Vd. que queda aceptada por parte del Gobierno la cooperacion que ofrece el mencionado Cacique Calfucurá, siempre que á juicio de Vd. sea esta franca y de buena fé, haciéndole entender que esta aceptacion no es porque no haya fuerzas bastantes con que escarmentar á los invasores; pues al efecto marchan al Azul y Federacion en número competente, sino para acreditarle el aprecio que hace de la alianza de sus buenos amigos.

Con fecha 14 del corriente se le participó á Vd. la marcha del Sr. Coronel Paunero al Azul con el Regimiento de su mando, y un cuadro de Oficiales y Sargentos con el Teniente Coronel D. Domingo Sanchez Boado, para formar el Escuadron Dragones de la Frontera, así como el Batallon 3.° de línea montado, á Federacion, al mando tambien de su Coronel D. Mariano Echenagusia; conviene pues que para aquietar la alarma que haya podido producir la invasion anunciada, trasmita Vd. á las autoridades inmediatas este movimiento á fin de que se generalice y tranquilicen los habitantes de la campaña. Estas fuerzas se ponen en marcha, la primera el dia de mañana y la segunda el 20 del corriente, regresando al Departamento del Sud el Sr. Coronel D. Julian Martinez que se halla con licencia en esta.

Respecto de la ocupacion que vá Vd. á efectuar del punto Cruz de Guerra, queda aprobada por el Gobierno con la calidad de sin perjuicio de las órdenes que reciba del Sr. Coronel Diaz, recomendándosele la mas activa vigilancia y dando cuenta de todo cuanto ocurra y merezca participarlo al Gobierno.

Se recomienda á Vd. que al hijo del Cacique Calfucurá y demas comitiva los auxilie y trate con todas las consideraciones debidas.

Dios guarde á Vd. muchos años.

MANUEL DE ESCALADA.

El Comandante militar del

25 de Mayo, Enero 13 de 1854.

Al Señor Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel de Escalada.

Anoche dí cuenta al Sr. Ministro de la próxima invasion que anuncian los chasques mandados por el Cacique Calfucurá, cuyo hijo me pidió hoy parlamentar para desirme que su padre le ha encargado decir, para que llegue á noticia del Sr. Gobernador, que en el dia reconoce (el Cacique Calfucurá) por enemigos á los Ranqueles y Pampas, por que le hacen la guerra, y que por eso avisa de esta invasion y está pronto tambien á ayudar al Gobierno si lo ocupa para invadir á las indiadas que deja dichas, que él espera la contestacion de S. E. y quiere tambien que se le diga quien es el Gefe del Azul para poderse entender con él, que si el Gobierno necesita lanceria, él tiene y le proporcionará.

He contestado por la interpretacion del Sr. Valde Benito que nada podia decirle, y que solo el Superior Gobierno, á quien me iba á dirigir dándole cuenta resolveria.

De acuerdo con el Sargento Mayor Valde Benito, y sin perjuicio de las órdenes que me imparta el Sr. Coronel Diaz, trato de con la mayor fuerza que pueda reunir, salir hoy si me es posible, ó mañana á mas tardar, á ocupar la Cruz de Guerra, sita á doce leguas á vanguardia de este punto.

Comunico al Sr. Ministro que he pedido auxilio de gente al Sr. Juez de Paz para poder arreglar antes de mi marcha la seguridad de esta poblacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Rufino Victorica.

Enero 16 de 1854.

Contéstese la nota acordada.

Rúbrica de S. E.

Manuel de Escalada.

SECCION DE POLICIA.

No pudiendo realizarse la rifa del Pailebot nuevo de porte de veinte y ocho toneladas nombrado "San José y Animas," de la propiedad de D. Domingo Echebarny tasado en la cantidad de diez y ocho mil pesos, se llama á las personas que hayan comprado los boletos números 48, 49, 56, 57, 72, 97 y 200 para que ocurran á la Comisaria Pagadora de este Departamento á recibir el importe de ellos dentro del término de un mes contados desde esta fecha. Buenos Aires, Enero 14 de 1854.

Eladio Saavedra.

Cuenta de la Tesorería General del Martes 10 de Enero de 1854.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 9	561 063 1¾	2 901 5¼	6,071,705 2	1,986	4,586,200	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	119,360 2	" " "	431,909 6				
Letras cobradas	107,662 2						
	788,085 5¾	2,901 5¼	6,503,615	1,986	4,586,200	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes de Tesoreria renovados	" " " "	" " "	" " " "	" " "	113,000		
Su premio	1,832 6						
Letras cobradas	" " " "	" " "	107,662 2				
Al Cajero del Parque, para pagar compostura de armas	4,800						
A D. Robustiano Perez, para pagar los sueldos de la partida del Juzgado de Quilmes, al servicio de la caballada del Estado	720						
A D. José Oneto, por alquileres de casa en servicio militar hasta 13 de Julio último	660						
Al Comisario General—							
Para proveer de carne á la guarnicion de Martin Garcia	" " "	204					
Para pago á varios Oficiales que marchan á Campaña	9,376						
Existencia	770,696 7¾	2,697 5¼	6,395,952 6	1,986	4,473,200	4,385,600	1,596,913 7½
	788,085 5¾	2,901 5¼	6,503,615	1,986	4,586,200	4,385,600	1,596,913 7½

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoria General del Martes 10 de Enero de 1854.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluc's.
Existencia del ayer. De comisos y depósito	" " "	838		
Existencia del ayer. Del Estado	" " "	" "	" " "	" 2
Entrada	114,505 4	" "	431,909 6	
Salida	2,612 6			
Puerto	125			
Contribucion	2,117			
	119,360	838	431,909 6	" 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluc'nes.
A la Tesorería General	119,360 2	" "	431,909 6	
Existencia	" " "	838	" " "	" 2
	119,360 2	838	431,909 6	" 2

BLANCO.

V. B.°—BERNAL.

Intervine—MARCO DEL PONT.

Relacion de los individuos que han sido multados por contravenir á las disposiciones vigentes de Policía.

Miguel Costas, por tener ébrios en su establecimiento	100
Carlos Pino, por vender bebidas al mostrador	50
José María Anguita, acentista del alumbrado público por faroles apagados	333
Juan Morales, por galopar	20
Pablo Campos, por idem	20
Teodoro Monserrat por idem	20
Juan Francisco Gutierres por idem	20
Lorenzo Benites, por idem	20
Santin Berturi, por idem	20
Santiago Bacigalupe, por insultos en público á una Señora	20

Buenos Aires, Enero 16 de 1854.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Enero 16 de 1854.

CAMBIOS—Londres 66 sh. por una onza. Francia 82 fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p.% Onzas de 267 á 270. Patacones en proporcion. Montevideo á la par.

Despacho de Aduana.

Dia 16.

A N. Martinez é hijos—50 barricas azúcar blanca, 50 idem idem terciada.

A Wedekind—1 cajon cortes de vestido de seda.

A B. y Jimenes—11 cajones camisas.

A G. Temporley—1 cajon calzoncillos de hilo, 1 idem paltós para niños, I idem cinturones de seda, 1 idem guantes de idem.

A J. y F. Mallmann—1 cajon gorras surtidas para niños, I idem paraguas, 1 idem medias medias crudas, I idem guantes, 1 idem corbatas de seda, 1 idem bandas y fondos para sombreros, 1 idem cuellos para camisas, 1 idem necesarios de viajes, 2 cajones zarazas para muebles, 1 idem cinta de terciopelo surtida, 3 idem pañuelos de estradella de 7 cuartas, 2 idem idem de 6 idem, muselina de lana negra, fleco de lana y seda, 2 idem pañuelos de cachimir, 2 idem foulares, I idem zarga española.

A Zimmermann F. y ca.—19 cajones duraznos, 6 idem frutillas, 20 idem tabaco.

A M. Moyano—26 barricas cerveza.

A Getting y ca.—2 cajones zaraza ancha, 1 idem muselina pintada, 2 idem pañuelos merino, 1 idem hilo, 6 canastos loza, 1 cajon corbatines.

A R. de Udaeta—6 cajones medias blancas.

A Cocqueteaux Vignal y ca.—1 cajon cunitas para niño, 1 idem camas para idem, 1 idem caserolas, sartenes de laton, tenedores, cucharas, espumaderas.

A Bates Stockes—2 cajones encajes.

A H. Patto Jourde—1 cajon camisetas de color, 2 idem aceite, 1 idem agua de olor, 1 idem velitos de gorras, punto de seda, chales de idem, batidores,

A Caumartin—1 cajon pañuelos de espumilla, 4 idem libros en blanco, I idem cinta para ribete y raso negro.

A Leon Caumartin—1 cajon pañuelos fulares de seda, I idem collares de perlas, 1 idem pequin negro.

A Hughes Stokes y ca,—2 cajones panas ordinarias, 9 fardos bramante.

A Collet y ca.—1 cajon pequin negro.

A Hughes hermanos—2 fardos paño de piloto, 1 idem pañuelos de colores, 1 idem bramante, 2 cajones zaraza, 1 fardo pañuelos de algodon.

A S. Soriano—20 canastos ginebra, 38 cajones zerveza, 26 medios vino seco, 8 octavos idem, 11 tercios yerba, 54 medios idem idem.

A Angel Blayer—2 cajones listados americanos, 1 idem zaraza para colcha.

A Manuel Cordonce—7 cajones mesas redondas camas y varias menudencias para tapices.

A Carlos Alonso—1 bulto libros impresos, 1 id. juegos de naipes.

A J. Blackway—1 cajon zaraza de colcha, 2 id. idem anchas, 1 idem cortes de bestidos do zaraza,

A E. Cornet—1 cajon perfumeria, plumas para gorras de señora y niños, crespon, tul de algodon. blondas de seda, pequin, cinta angosta, idem ancha cuellos de muselina para señoras, tiras bordadas, tul negro, gorras de paja para señoras, útiles para flores, laton para gorras, terliz de algodon; 1 idem botines para señora, idem de cabretilla para idem, idem para niños y cortes aparados; 1 idem botas de charol para hombre, idem de becerro para idem, medias botas de charol para idem, idem idem de becerro para idem, botines de cabretilla para idem, y zapatos para idem; 1 idem charoles, becerros motase de colores.

A Leopoldo Lanus y hermanos—254 medios tercios yerba.

A R. del Sar é Imbert—4 cajones encages, 3 id. esterilla de seda, 1 idem pañuelos de tul, 1 idem tiras bordadas, camisolines, mangas y esclavinas, 4 idem caprichos para forros, 2idem paño de castor, 8 idem tartan, 2 idem pañuelos de merino de rebozo, 1 idem idem para el cuello, 4 idem pañuelos de raso de lana, 1 idem escosés de idem, 1 idem listados, 3 idem pañuelos de rebozo, 2 idem fajas, forro de terclopelo, sillas y sillones de idem, 3 idem medio medino liso para vestido, 1 idem blandas de seda y pañuelitos de punto.

A Parlane Graham y ca.—5 cajones bramante libreta, 1 idem pañuelos de seda.

A Castro y Soler—I cajon guantes de terciopelo, 1 idem sombreros de felpa, I idem de castor.

A R. de Udaeta—6 cajones medias, I iden madapolan, I idem broches, I idem cintas, trencillas, abrochadores, 3 idem muestras.

A Bernabé Ocampos—1 fardo lienzo 1 cajon toallas.

A Tonkinson y ca.—1 jardo tela de poncho, 2 idem paño surtido, I idem encajes.

A Leopoldo Lanus—16 bolsas pimienta.

A Victor Sanglas—1 cajon camisas de algodon.

A Samuel Hesse—4 cajones fósforos de cera.

A Bayley hermanos—1 cajon muestras y menudencias.

A Adolfo Mancilla y ca.—1 cajon mármol, 1 id. idem de comoda, 1 idem con una cama de caoba, 1 paquete algodon y género para forro, 1 idem espejos, 1 idem armarios y espejos, gorras y sombreros para niño; 1 idem pañuelos de seda, 1 idem cortes de vestido de seda y velitos de tul, 1 idem muestras, I idem camas de fierro para niño.

A Eustache y Chuespil—I cajon becerros, I id. hormas para hombre y encopias, I idem cinta de seda, abrochadores de seda y algodon, idem de borra de seda.

A Bates Stockes—I cajon pañuelos de seda de mano.

A Frias y hermanos—112 rollos tabaco.

A Lawry Langdon—2 cajones muselina, 4 idem cortes de idem, I idem medias medias, I idem camisetas de algodon, I idem calzoncillos de idem, 1 id. encajes, I idem tules surtidos.

A Gustavo Brenner—2 cajones tiros de espadas.

A Cocqueteaux y Vignal—2 cajones camisas, I idem casimir negro, I idem paño idem, I idem cuellos de seda, I idem camisas, 6 idem sombreros, 2 idem caserolas, 2 idem flores artificiales, I idem tinta, I idem cuerdas de guitarra, 2 idem sombreritos, I idem objetos de daguerreotipo, I idem hojas de carton.

A Juan Best hermanos—3 cajones pañuelos de seda.

A Diego Steward y ca.—5 pares fuelles.

A Juan Eastman y ca.—37 cajones cerveza, 5 barricas idem.

A O. Bendem y ca.—139 cajones ginebra.

A Freyer y hermanos—18 pipas vino tinto, 4 medias id id id, 2 cuartas id id, 2 id id de Màlaga.

A Bartolomé Viale—27 cajones acero, 28 idem idem màrmol.

A E. Ropes—120 barricas tierra romana.

A Duguid Barton y ca,—335 ollas de fierro.

A Corti Francischelli y ca.—90 piedras de vereda.

A Jaime Llavallol—42 bolsas porotos.

A Eberhard y ca.—2 cajones listados.

A Corti Francischelli y ca —3 fardos lona, 22 idem lienzo.

A J. Gall Smith y ca.—2 cajones zarazas anchas I idem cortes de vestido, I fardo lienzo.

A Bates Stokes y ca.—I cajon bordados, 4 fardos bayeta de dos frizas, 1 cajon zarazas de colcha 2 cajones zarazas anchas, I fardo tela de poncho, 3 cajones pañuelos de seda de manos.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 14.

Del Rosario y San Nicolas vapor oriental 'Progreso', pasajeros 8.

Dia 15.

De Montevideo el 14 vapor oriental "Rio Uruguay," con 120 pasageros.

De Rio Janeiro el 28 del pasado goleta brasilera "Venus," de 120 toneladas, capitan Antonio A. Diaz á J. Carranza y ca.. con 823 barricas azúcar.

DIA—16.

Da Cádiz el 17 de Noviembre bergantin Hamburgues "George y Aloys" de 186 toneladas cap A. Martin á Treusein y ca. 150 lastras sal.

De Montevideo el 14 pailebot nacional "Furiosa," de 100 toneladas, capitan J. Arenenty á Ocampo y Esperon cergamento general, con 40 pasajeros.

HAN CERRADO REGISTRO—DIA 16.

Falmouth, bergantin bremense "Plata," por Z. Frazier y ca., con 12,156 cueros vacunos secos, 1.102 id id salados, 1,980 astas.

Borbon, fragata francesa "Ille de Bourbon," por Linch y Rossi, con 119 mulas de retorno, 50 barricas vino, 50 id tiza, 2 cajones armas.

SALIDAS—DIA 14.

Cork y Falmouth, fragata inglesa "Mimosa."

Dia 15.

Londres, bergantin hamburgues "Adler."

Montevideo, vapor de S. M. B. "Vixen"

Concepcion del Uruguay, vapor oriental "Rio Uruguay."

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la Semana entrante.

Martes 17.

Señores Jueces.

Cernadas, Torres—Da. Ceferina Aleman con su esposo D. Valentin Perez Millan, sobre alimentos. Apelacion. Abogados Dres. Ugarte y Saenz Peña. Procurador Valle.

Miércoles 18.

Carreras, Cernadas, Villegas—Da. Mercedes y Da. Petrona Alvarez con Da. Rufina Herrero, sobre unos terrenos. Apelacion. Abogados Dres. Carranza y D. Lorenzo Torres.

Jueves 19.

Carreras, Cernadas, Villegas, Torres—El Agente Fiscal con D. Fernando Oyuela, apoderado de D. Prudencio Rosas, sobre embargo de bienes de este. Apelacion. Abogado Dr. Velez Sarsfield.

Viernes 20.

Carreras, Cernadas, Torres—D. Carlos Baez con Da. Margarita Weinerin, sobre propiedad de una chacra. Súplica. Abogados Dres. Piñero y Celis. Esta causa no se vió el miércoles 11 como se anunció, por un incidente promovido por Baez.

Sábado 21.

Carreras, Cernadas—D. José Escolástico Carvallido con Da. Ramona Lopez de Rodriguez, sobre reivindicacion de una finca. Apelacion. Abogados Dres. Saenz Peña y Lahitte. Procurador Valle.

Carreras, Cernadas, Villegas, Torres—D. Manuel Murrieta con Da. Estanislada Cossio, por cobro de pesos. Apelacion. Abogados Dres. Escalada y Acosta.

Juez Semanero, Señor Pica.

Buenos Aires, Enero 14 de 1854.

Escribano de Semana—*Tomas Castro.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de celebrar almonedas y remate en los dias 25, 26 y 27 del corriente mes de un terreno y rancho con paredes de ladrillo cosido, situado en la calle de Santa Rosa N.° 353 tasados en la cantidad de cuarenta y un mil doscientos pesos moneda corriente; perteneciente á la testamentaria de D. Agustin Diaz Belo. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al escribano que firma quien le manifestará su respectiva tasacion. Buenos Aires, Enero 13 de 1854.

e17-7p Juan Francisco Castellote.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á las personas que se consideren con derecho á los bienes del finado intestado D. Manuel Antonio Vicenter, vecino que fué de San Antonio de Areco, para que se presenten á deducirlos ante el Juzgado del espresado Sr. Juez y por la oficina del que suscribe en el término de veinte dias contados desde la publicacion de este aviso. Buenos Aires, Enero 17 de 1854.

e17-20p Castellote (hijo.)

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, bajo las galerias de la casa de Justicia en los dias 19, 20 y 21 del corriente, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Ursula Plaza y Padrosa, situada en la calle de Lima formando esquina á la de la Independencia N.° 240 tasada en la cantidad de 82,168 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen por ella y deseen tomar mas conocimientos de sus pormenores pueden ocurrir á la oficina al cargo del que suscribe. Buenos Aires, Enero 12 de 1854.

Ignacio Cavallero.
e17-5p Escribano público.

AVISOS NUEVOS.

Ama de leche—Se precisa una en la calle de Cuyo N.° 105. e17-5p

LUCRECIA BORGIA.

Si hablando de la Linda de Chamounix digimos que la música graciosa y ligera de esta partitura venia perfectamente á la voz dócil de la Ida, tratando de la Lucrecia Borgia no podemos menos de convenir que el caracter de Lucrecia está desempeñado á la perfeccion por nuestra habil cantatriz.

Perdónenos Ida, pero hemos visto bien en ella á la sombria y apasionada Lucrecia, respirando odio y venganza, y hemos visto reverberar en sus ojos el fuego siniestro de las pasiones llevadas á su último grado de exaltacion.

Ella llevaba en su fisonomia el sello lúbrico de ese amor loco y desordenado que solamente conocen las italianas. Los ojos hablaban á los sentidos aun en los momentos de su furor, y bien se comprendia que apenas la leona depusiera su enojo, caeria ante ella vencido y fascinado el mas mortal de sus enemigos para pedirle una puñalada despues de una hora de amor.

¡Lucrecia! angel caido que conserva en su frente la aureola de la divinidad, mientras su cuerpo está sumergido en las pavorosas tinieblas de la noche eterna del crimen!

Conjunto de querubin y de demonio, admirable aun en medio de sus atrocidades.

¿Como es posible que haya existido una muger semejante?

Si la historia no hubiere conservado el recuerdo sangriento de su vida, tentados estariamos de creer que esta muger nunca existió en el mundo y que es uno de esos seres fabulosos y satánicos que se complace á veces en crear la mente de los poetas.

En el final de la Lucrecia, Ida está verderamente admirable y creemos que puede pasar por un buen intérprete del pensamiento del músico.

El tenor Dordoni ¡ay! el tenor Dordoni es el tenor Dordoni y está dicho todo.

Nosotros bien quisiéramos hacer un pequeño elogio para animarle en sus tareas artisticas, pero es el caso que........aunque bien mirado, nada se pierde con decirle que tuvo algunos momentos felices pero ¡por amor de Dios! Señor Dordoni, cuando usted se muera, háganos el eminente servicio de morirse como persona decente y no como un rufian que se revuelca en la arena.

Apostamos á que el autor de Lucrecia Borgia no ha escrito en su partitura nada que se parezca á los sollozos con que usted tuvo á bien regalarnos. Pero que digo! si no eran ni siquiera sollozos los que usted modulaba, cuando mas podian aspirar á la categoría de resoplidos; y estamos seguros que no hay un signo musical en la tal partitura que pueda traducirse por un resoplido.

El barítono Casanova tiene una hermosa voz y la maneja con una espresion y brio dignas de elogio. Respecto de su rol en la Lucrecia Borgia, nada tenemos que decirle que no sea bueno; pero no le hemos de perdonar aqui que, noches anteriores, se pusiese á conversar amigablemente con los señores coros, mientras su *pequeña Linda* pasaba por tanto sobresalto.

El señor Brúscoli estuvo admirable ¡oh! sobre todo tenia un delicioso sombrero á manera de embudo quo no hay mas que pedir; en su acalorada tendencia con la señora Tati, disfrazada en caballero veneciano, estaban ambos dos encantadores con sus cuchillos de mesa en ristre.

No es menos digno de partícular mencion el famoso vino de Lizacusa (léase detestable carlon) con que se regalaron los seis amigos en el banquete de la princesa Negroni. ¡Oh! las exalaciones alcohólicas, mezcladas con el deliciaso perfume que se difundia de algunos palcos, producian un efecto singular.

Señor Pestalardo! si la compañia tiene sed, que beba agua, pues no es necesario llevar las cosas al estremo, y por amor á la verdad ocasionar nauseas á los espectadores.

JULIETA Y ROMEO.

La falta de espacio nos impide ocuparnos por entero de esta bella creacion de Bellini y de su egecucion en el teatra de la Victoria. Baste decir que la señora Olivieri que siempre está admirable en este carácter, fué en esta última vez superior así misma, y arrancó aplausos sinceros al auditorio.

TEATRO DE LA VICTORIA.

Compañia Lírica italiana.

9.ª funcion de la 2.ª temporada.

El Jueves 19 de Enero de 1854.

La grande ópera en tres actos del Maestro Donizetti.

BELISARIO.

Dividida en tres partes—
Parte 1.ª El triunfo.
" 2.ª El destierro.
" 3.ª La muerte.

PERSONAGES Y ACTORES.

Justiniano Emperador de Oriente—Sr. Bablo Franchi.
Belisario General de Justiniano—Sr. Eufemio Luisia.
Antonina esposa de Belisario—Sra. Landa de Garcia.
Irene su hija—Sra. Rosa Olivieri.
Alamiro prisionero de Belisario—Sr. Enrrico Rossi Guerra.
Eusebio carcelero—Sr. N. N.
Eutropio Gefe de la Guardia Imperial—Sr. J. Barbieri.
Ottario Dux de los Alanos y Bulgaros—Sr. Francisco Rosea.
Coros y comparsas, senadores, pueblo, guardias, alanos, bulgaros, soldados prisioneros, guerreros, damas, banda militar sobre el proscenio.

EPOCA SIGLO VI.

A las 9.

TEATRO ARGENTINO.

Compañia Lírica.

8.ª Funcion de la 1.ª Temporada.

Miércoles 18 de Enero de 1854.

BARBIERE

DI SIVIGLIA.

A las 9.

Caballo perdido—Se ha perdido un caballo doradillo malacara, va herrado de las cuatro patas y al lado de montar tiene el nudo de la pata inchado, en la calle de Mayo núm. 214; se gratificará á la persona que lo entregue. 3p.

En la casa de remate de D. Thomas Gowland calle la Defensa N. 147 se rematará á lunes 23 del corriente un servicio de mesa para 18 personas que consiste de 323 piezas siendo en trabajo y gusto de lo mas rico que se hace en la acreditada fábrica de metales plateados y dorados de Carlos Chirstafle y ca. de Paris, de cuyos talleres salen los servicios que adornan las mas lujosas mesas de Europa.

Este servicio pertenece á la 5.ª clase ó modelo llamado "a cotes bordures ciselées riches" siendo este el mas elegante de todas las que se fabrican.

Para que los interesados puedan formar una idea de la perfeccion y solidez del trabajo, se manifestará el programa de los fabricantes y se pondrá á la vista el servicio á cualquier hora. e17-3p

En la PELUQUERIA calle San Martin número 13, se acaba de recibir de Paris un surtido de articulos de primera clase, como perfumeria fina, corbatas á última moda, camisas de hilo y de algodon, paraguas, quitasoles y bastónes de todas clases, que se venderán á precios muy acomodados. En dicha peluqueria se hacen postizos de toda clase y al gusto del comprador. En este establecimiento se precisa un oficial que conozca bien su oficio. e17-3p

☞ Ojo! ojo! ojo!—Se vende una partidita corta de mantas gerjas y mandiles pampas en la calle de Representantes N.° 274 se pueden ver y hallarán con quien tratar. e17-3p

Se vende un terreno compuesto de diez y nuevo y media varas de frente y cincuenta y cuatro de fondo con un rancho de material, cocina pozo de balde y una porcion de árboles frutales en la calle de Cochabamba ó hueco de Carrasco en medio de las calles Tacuarí y Buen Orden, en la misma casa darán razon. e17-3p

Cocinero ó cocinera—Se necesita en la calle de Belgrano N.° 119 escusado es que se presente si no lleva buenos informes. e17-3p

ALBUM DE SEÑORITAS.

Está publicado el número 3 con variedad de artículos interesantes. Suscripcion mensual 10$ moneda corriente, números sueltos 3$ moneda corriente. e17-3p

En la calle de la Merced N.° 162 se precisa de una sirvienta. e17-3p

Se vende una tienda en la calle de Belgrano N.° 226 de la plaza de Monserrat media cuadra para el rio; el que se interese por ella alí encontrará con quien tratar. e17-3p

Vapor oriental 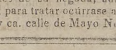 Rio Uruguay.

Llegó el domingo pasado de Montevideo y salió el mismo dia á la tarde para rios interiores, estará aquí de vuelta á fines de esta semana y saldrá para Montevideo el dia despues de su llegada, admite pasageros de cámara y proa; para tratar ocúrrase al escritorio de Henrique Dowse y ca. calle de Mayo No. 52. e17-3p

REMATES.

Por Tomas Gowland.

En el almacen de muebles calle la Defensa No. 115.

El Miércoles 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente:

Roperos de caoba enchapados, camas francesas de caoba; sillas de caoba de pié torneado, idem de pié de cabra, mesas de arrimo de caoba, idem redondas tapas de mármol, cómodas de caoba, sofacs, confidentes forrados en damasco de lana, sillones de amaca amecanos, idem de caoba forrados en terciopelo, mesa de foiler tapa de mármol, lavatorios de caoba, mesas de escribir con carpeta de paño, tocadores de caoba chicos, mesas de almuerzo de alas, armarios de pino, marquesas de cedro, id. de niño, marquesos de id. id., sillas de esterilla del pais, idem de amacar idem, adornos de bronse para cujas y cortinados de ventanas, chapas ó abrazaderas de idem y otra porcion de muebles.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa No. 147.

El Miércoles 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular un variado surtido de efectos nuevos compuesto su mayor parte de lo siguiente:

Averiados por cuenta de aseguradores, zarazas anchas, lienzos angostos, bramantes,

Sin averia, pañuelos de seda rica calidad y nuevos gustos, zarazas anchas y angostas, hilo de patente de Thon Clarck y de Alejandro, paños de ponchos, idem azules angostos, bramantes, lienzos tablas, casimires para pantalones, telas vicuñas de ricas clases, idem de algodon, medias de varias clases, pañuelos foulares, camisas francesas, géneros de seda para vestido, sombreros de paja chilenos, cintas para gorras lindos gustos, mangos de muselina bordados, pañuelos de algodon de manos, merlin para forros, platillas blancas, pañuelos

POR EL MISMO

Calle la Defensa número 147.

El Martes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente a la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores y con condiciones que se han de estipular los siguientes artículos:

30 petacas tabaco paraguayo, fresco recien desembarcado con puntas de averia, 48 cajones bacalao, 20 pipas vino carlon, 30 cuarterolas vino seco, 50 cajones fideos de Génova, 6 idem papel de oficio, 56 barricas arroz carolina, 40 rollos tabaco negro fresco superior, 20 barricas almidon para ropa, 12 pipas caña del Brasil, 10 cascos aceite genovés, 100 damajuanas ginebra fina, y otros muchos artículos

Por Vivar y Billinghurst.

Calle de Santa Rosa No. 19.

De comestibles.

El Martes 17 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, y bajo condiciones que se estipularán, los artículos siguientes:

7 pipas vino carlon, 49 rollos tabaco negro, 24 tercios yerba misionera, 130 cajones licores surtidos, 14 barricas alpiste, 6 petacones tabaco paraguayo, 2 cajones dulces de la India, 20 cajones pasas de uba de Mendoza, y otros varios artículos que estarán á la vista.

POR LOS MISMOS.

En la casa del Sr. Encargado de Negocios de Bolivia, D. Juan Carlos Benavente.

El Jueves 19 del corriente á las once en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles, etc , de dicha casa, por ausentarse de pais.

AVISOS NO CUMPLIDOS.

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la Casa de Justicia, en los dias 19, 20 y 21 del entrante mes de Enero, de una casa sita en la calle de Tucuman, á estramuros de esta ciudad, parroquia de Balvanera, cuartel 46; construida en terreno de 43¾ vs. de frente al norte y 70 de fondo, tasada en la cantidad de 12,000 ps. m. c., perteneciente á la testamentaria de D. Juan Francisco Helguero; las personas que quieran imponerse de sus tasaciones y demas pormenores pueden ocurrir á la oficina de D. Teodoro Montaño hoy á cargo del que firma. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1853. Adolfo Saldías,
e15-3p Escribano público de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á D. Pedro Salinas, y su menor hijo D. Antonio, situada en esta ciudad, en la calle del General Lopez, cuartel 26; previniendo que hay una oferta de 30,000 ps. m. c. La persona que quiera mejorarla ocurra á la oficina del escribano que suscribe, que le pondrá de manifiesto sus pormenores. Buenos Aires, Enero 14 de 1853.
Adolfo Saldias.
e15-4p Escribano público de núm.

Siendo de suma necesidad é importancia formar el Registro que les está mandado llevar á las Comisiones de Solares de los pueblos de campaña, la que corresponde á Quilmes, compuesta de los vecinos de este pueblo que suscriben, en cumplimiento de su deber y de conformidad á las superiores resoluciones generales que le son anexas, por el presente hace saber á todas aquellas personas que se consideren con derecho á algunos de los solares de este pueblo, que desde el 16 del corriente, y por todo el mes de Febrero próximo, se ocupará del exámen de los documentos que justifiquen sus respectivos derechos; á cuyo acto se convocan y llaman á los enunciados individuos, debiendo para ello concurrir á este pueblo á casa de D. Felix J. Meals.

Tambien hace presente que serán considerados como valdios todos aquellos solares que, debiendo ser notificados sus interesados, no efectuaren su comparendo á presentar sus títulos en el término arriba dado; debiéndose consiguientemente proceder á la distribucion de ellos segun está mandado por la superioridad. Quilmes, Enero 14 de 1854.

José G. Barnechea—Robustiano Perez—Felix J. Meals.
e15-30p

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, en las tardes 16, 17 y 18 del corriente, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere, dinero de contado, de una casa situada en esta ciudad, entre las calles de Chile y Santiago del Estero, perteneciente al concurso de D. Santiago Barrabini; cuya estension de terreno se compone de 17 y media varas de frente al norte y 60 de fondo al sud, la cual está tasada en la cantidad de 110,000$ m. c. Las personas que se interesen en su compra y deseen enterarse de sus pormenores pueden ocurrir á la oficina del que suscribe, donde se le pondrán de manifiesto sus tasaciones.—Buenos Aires, Enero 10 de 1854.
Adolfo Saldías,
e11-6p Escribano público de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se citan y llaman á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellania lega que se trata de fundar de cuatro mil pesos plata por don Antonio Escudero segun a cláusula en la testamentaria del finado Dr. D. Bernardo de la Colina en la casa calle de Chacabuco No. 11 y 13, para que dentro del término de treinta dias se presente ante Su Señoria y por la oficina del Escribano que firma, á deducir sus derechos á dicha capellania.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1853.
Ignacio Cavallero.
d25-20p EscribanoPúblico.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de su cargo, y por conducto del escribano que firma, las personas que se consideren con derecho bien sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Melchor Perona. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853. Castellote. (hijo) d22-30p

AVISOS MARITIMOS.

Para Rio Grande—Saldrá en toda la presente semana para aquel destino el bergantin brasilero "Venus," de 155 toneladas; para tratar de carga y pasageros ocúrrase calle Santa Rosa número 146. e15 4p

Para la Asumpcion del Paraguay—Saldrá al fin del presente mes la goleta nacional "Fermina Nicolasa," admite carga y pasageros; para tratar ocurran á su consignatario Marcelo Rughi, calle Belgrano núm. 24½. e15-5p

Para Montevideo.
Saldrá el Sábado de la semana entrante 14 del corriente, el velero pailebot oriental "Chulo" tiene registro abierto y una porcion de carga abordo, admite el resto y pasageros, para tratar de una como otra cosa acudan á su consignatario Marcelo Rughi, calle Belgrano No. 24 y medio. e11-5p

Para el Rosario y Santa Fe, admite carga y pasageros, la goleta "Nieves del Cármen" en la Boca del Riachuelo, escritorio de F. Campos y ca., se dará razon. e13-4p

Para Corrientes y Paraguay.
En toda la entrante semana saldrá sin falta la goleta "Tolerante," que admite todavia un resto de carga para dichos destinos; para tratar ocúrrase á la calle de Federacion No. 41. Tambien se admiten pasageros. e10-6p

Para Cádiz, Málaga y Barcelona—Saldrá á fines del presente Enero, el hermoso y velero bergantin español "Joaquin" capitan O. Gerardo Orta, admite alguna carga y pasageros de cámara y proa para tratar acurran á sus consignatarios E. Ochoa y ca. Federacion 138. e6-15p

Para la Coruña Santander y Bilbao—Saldrá á primeros del mes entrante, la polacra española "Juanita," admitirá una parte de carga y pasageros, para tratar ocurran á sus consignatarios E. Ochoa y ca. calle Federacion No. 138. e6 12p

Se vende el muy velero y acreditado pailebot oriental "Delfino," como de 2,200 arrobas de carga, pronto á seguir viage; se halla en el Riachuelo de la Boca (de construccion correntina). Las personas que se interesen por dicha compra pueden verse con su dueño en el escritorio de Marcelo Rughi, calle Belgrano núm. 24½. e14-5p

Se vende la goleta n. "Bella Emilia," recientemente llegada de la Concordia, y que carga 2,500 arrobas, fué carenada hacen 7 meses; se encuentra provista de todo lo necesario y lista para hacer viage; por detalles ocurran á la casa calle Belgrano núm. 67. e14-3p

AVISOS.

Comisaria General de Guerra y Marina.
Por resolucion Superior se invita á los individuos que quieran hacer propuestas para el fletamento de los vapores del Estado "Constitucion" y "Buenos Aires," las dirijan á esta oficina el dia 20 del corriente, de las que la superioridad adoptará la mas ventajosa; estableciéndose por condiciones que en caso de pérdida de los buques por cualquiera causa, se abonarán al Erario las dos tercias partes del valor respectivo al que se perdiere; y en caso de guerra deben ser devueltos á la autoridad á los quince dias desde que lo haga saber. Llenadas estas condiciones se aceptará la mas ventajosa, pues el Gobierno se halla resuelto á tener toda la deferencia y las ventajas posibles á sus proponentes, á fin de estos fletamentos. Buenos Aires, Enero 14
Benjamin Villegas.

GRAN LIBRERIA HISPANO AMERICANA Sta Clara, 105.

BIBLIOTECA UNIVERSAL.

Los suscriptores á la "Biblioteca Universal" pueden pasar á recoger la conclucion de la Historia de Juanisa, para que puedan encuadernar la obra.

Todo el que tenga recibo de esta Biblioteca, puede pasar á recoger las entregas que se le deben, y al propio tiempo completar las obras que tengan truncas.

Igualmente pueden pasar á recoger el "Semanario Pintoresco" todos los que fueron suscriptores á los "Debates" y "Agente Comercial," que tengan los tres cuadernos que se les entregaron á su tiempo. e15 15p

Se vende la casa calle de Corrientes No. 352 y 354, tiene hermoso terreno cercado de pared doble, 16 habitaciones de azotea, incluso un cuarto con puerta á la calle y centana de reja, dos cocinas, y pozo de valde, es propia para un establecimiento que demande buen local, en la misma calle No. 207 vive el dueño. e15-6p

Sirviente—Se necesita un muchacho en la calle de Cangallo número 424, al que tambien se le enseñará el oficio de Sastre. e15 3g.

Cochero—Un estrangero de esta profesion desea colocarse: tiene buenas recomendaciones; darán razon calle la Merced núm. 145. e15 3p

Ama de leche—Se precisa una en la calle General Lopez núm. 249. e15-3p

Se venden á 50 ps. cada una tinas para baño recien hechas, pintadas, cepilladas y bien arqueadas; pipas para tener agua, arqueadas y bien acondicionadas; unas plantas en buenas vacijas, y baldes para albañiles; ocúrrase á la calle de Suipacha número 106. e15-3p

A los cristianos filantrópicos corazones.

Un infortunado Argentino que infelizmente existe en el lecho del dolor, 15 años ha, imposibilitado de graves dolencias, por una habitual enfermedad; en tan penible situacion imploro por el amor de DIOS á la piedad característica del público respetable, me prodiguen sus caritativas limoznas, dignándose pasar por su chosa, calle del Parque núm. 264; cuya beneficencia será altamente grata ante la Divina y Soberana Providencia.

José Sinforoso Martinez.

Se vende, en la calle Estados—Unidos núm. 30, una casa con 4 piezas adentro, con terreno de 8 vs. de frente y 66 de fondo; calle Defensa núm. 215 darán razon. e15-3p

Se ha perdido un caballo saino, herrado de las cuatro patas, lleva una silla usada y riendas tambien usadas, de la calle de San Francisco No. 103, se ha desaparecido el 14 de Enero, el que lo entregue en la misma casa será gratificado. e15 3p

Cocinera—Se necesita una en la calle de la Merced No. 29 darán razon, escusado es que se presente sin buenas recomendaciones. e15-3p

Un jóven oriental desea encontrar colocacion en algun establecimiento de barraca, saladero, ó casa de negocio en la Campaña, tiene bastante inteligencia en géneros, y puede presentar los informes precisos sobre su conducta En esta imprenta darán razon. e15-3p

Rifa—Con el competente permiso de la autoridad, se rifa una cantidad de muebles finos tasados en la cantidad de 22,380$ moneda corriente á CINCO PESOS el boleto, con diez y siete suertes el que quiera verlas puede ocurrir á la calle de Cuyo núm. 147, y allí se venden boletos, en la calle de San Martin No. 11, en la barberia frente al Colegio, calle de Tucuman 111. Buenos Aires, Enero 14 de 1854. e15-6p

Remedio del profesor Gerolamo Pagliano, que cura radicalmente y en pocos dias las almorranas; se vende con receta á 40$ botella, calle de las Artes núm. 120, esquina de la plaza Nueva y Cuyo, almacen. e15-3p

Se ha perdido un perro negro lanudo, pecho y patas blancas, la persona que lo entregue en la calle Federacion No. 16, recibirá una buena gratificacion. e15-3p

Se ofrece un jóven que se considera apto para mayordomo de un establecimiento de campo, y ofrece garantias de su conducta; el que se interese puede ocurrir á la calle del Temple No. 83, de 2 á 5 de la tarde. e15-3p

En San Nicolas de los Arroyos— Se vende ó se cambia por ganado vacuno un terreno, á cinco leguas de dicho pueblo, compuesto de cuatro mil varas de frente y legua y media de fondo sobre el Arroyo de Ramallo, con aguada y pasto de lo mejor, una pequeña poblacion y cinco mil ovejas mestizas, y otros pormenores que se impondrá al interesado, ocurriendo calle de Santiago del Estero No. 111 que hallará con quien tratar desde las ooce hasta las tres de la tarde. e15 6p

Se vende separadamente un café, un billar, una fonda y una pulperia, uno y otros en buen paraje y hacen buen diario, los dueños lo venden para retirarse; para ver y tratar ocurra calle del Temple No. 198 almacen esquina de la misma Plaza. e15-3p

MUY INTERESANTE

A los Sres. curas parrocos, á los fieles, y á toda persona de buen gusto.

El 13 de Febrero próximo, tendrá lugar en la casa de los Sres. Arriola y hermano, calle del Perú núm. 55, el remate de tres magníficas imágenes, obra del mas afamado escultor español, y dignas por su relevante mérito artístico de ocupar un lugar distinguido en cualquier templo de la República, ú oratorio de un particular eminente.

Dichas imágenes se hallan á la vista del público en la Iglesia de la Merced, á un costado del altar mayor, á la mano derecha, entrando, en el claro del último arco lateral.

La principal se compone de un grupo representando al Patriarca Sr. San José, de estatura natural, con un magnífico ropage de bulto, elevando al niño Jesus en los brazos, y á cada lado dos ángeles de pié sobre el trono, teniendo uno la vara, y otro los atributos de la profesion del Santo, y en la parte inferior del trono dos querubines adorando al niño. La naturalidad y la ternura con que el Santo contempla á nuestro Salvador que descansa en sus brazos, la riqueza de sus vestiduras, la elegancia del trono imitando nubes, asentado sobre una peana piramal; la perfeccion del todo en sus mas pequeños detalles: la misma magnitud del grupo de cerca de tres varas de alto y vara y tercia de ancho; todo reunido hace que sin hesitacion puede asegurarse que esta imagen es la mejor de cuantas han llegado al pais. y adornan sus templos.

Las otras dos representan una á nuestra Señora la Vírgen de Dolores, y otra á la de la Soledad, de una vara y tercia de alto, acabadas con esquisito esmero y prolijidad en sus mínimos detalles, con su ropage de terciopelo negro, tules y encages riquísimos, y coronadas con hermosas diademas de plata. Cada una de ellas tiene al pié, y sobre el trono en que están, dos hermosos angelitos ostentando cada uno en las manos, los atributos de la pasion de lindo trabajo, dichas dos imágenes son acreedoras á la misma admiracion que inspira la perfeccion del Patriarca San José.

Se invita á todos los Sres. Curas Párrocos de la ciudad y campaña, á las Cofradías, á los fieles, y á todos los amantes de las bellas artes, para que se sirvan pasar á examinarlas, y reconocer lo exacto de estas aserciones

En el caso en que hubiese algun interesado antes del dia del remate, se reciben propuestas en la misma casa de los rematadores calle del Perú núm. 55.

En el mercado 11 de Septiembre, al lado de la esquina de corredores, hay un espacioso granero para alquilar; en la misma casa se hallará con quien tratar. e14 3p

Departamento de Escuelas—Los preceptores de ellas pueden ocurrir á percibir sus haberes de Diciembre último. e14-3p

Se vende la casa que forma esquina entre la calle de Cangallo y Garantias; el que se interese por ella, ocurra á la calle de Potosí al lado de la Barraca del Sr. Capdeville, que hallará con quien tratar. n14-3p

CURASE LOS TARTA-MUDOS.
CON PERMISO DE LA FACULTAD DE LA JUNTA DE HIGIENE PÚBLICA.
En la calle de la Piedad N.° 17, de de las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

E. M. Zuanny, llegado recientemente del Brasil (donde ha hecho curas milagrosas), cura radicalmente el defecto de la tartamudez, dá choques electricos á las personas nerviosas y todas las que sufren de paralisis ó ataques nerviosos; los médicos que tengan enfermos de los nervios y quieran asistir al recibimiento de los choques electricos, pueden hacerlo con toda confianza.

A la clase menesterosa se curará gratis. e6 20p

Gran rifa de 8,000 patacones, con permiso de las autoridades de Montevideo y Buenos Aires, y con todas las formalidades y garantias que la ley previene.

De una casa de azotea en Montevideo, muy bien edificada, á cuadra y media del nuevo teatro, con seis piezas grandes y cómodas, dos patios, su frente de 13 varas y 40 de fondo. La rifa se efectuará en los globos de la Loteria de la caridad; valor del billete 5$ papel. Se venderán en la libreria del Sr. Ledoux calle del Perú No. 20, idem alemana Santa Rosa 34, idem hispano-americana Santa Clara 150, en la sombreria de Manigot calle la Merced 33. casa de quinquilleria Belgrano 70, merceria del Sr. Lima plaza de la Victoria y calle Santa Rosa, y en otros establecimientos y casas de comercio de la capital. La mayor parte de los billetes. habiéndose vendido ya en Montevideo, la rifa tendrá lugar en el mes de Febrero. e12 26p

El que firma, apoderado del Sr. Dr. D. Guillermo MacKenna, solicita por segunda vez, y en el término de ocho dias, á todas las personas que le sean deudoras por asistencia médica, y se les haya pasado cuenta, para qoe en dicho término se sirvan abonar sus cuentas, bajo la intelijencia que de no hacerlo se procederá por via Judicial sin distincion de clases. Barraca Santa Clara, calle General Lopez núm. 231.
e12-8p Jacinto Tallaferro.

Colegio de San Martin.

Calle de la Reconquista No. 106.

Las aulas de dicho Colejio se hallarán abiertas nuevamente desde el 9 del corriente. Como los alumnos están divididos en cuatro clases, y el curso en cada clase es de un año, será ventajoso para aquellos jóvenes que quieran aprovechar la oportunidad de conseguir una brillante educacion y sólida instruccion, comunicada por muy hábiles profesores, que no tarden en hacerse inscribir en la matrícula del Colegio, donde se reciben pupilos, medio-pupilos y externos.

Para mejor conocimiento de los interesados, sigue aquí el Programa.

Instruccion Primaria—Lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética mercantil, ortografia.

Segundaria—aritmética mercantil, id. esplicada, algebra, geometria y trigonometria, gramáticas castellana esplicada, lógica, geografia política y astronómica, historia natural, dibujo.

Clases accesorias—Frances, ingles, aleman, latin, teneduria de libros, música, y geometria práctica ó agrimensura. Roberto Hempel.

En la Peluqueria de los Hermanos Ramondene, sita en la calle de Federacion número 48, se acaba de recibir de Paris un grande y muy variado surtido de perfumería de la sociedad Hygiénique, de la mejor clase y á precios equitativos. Allí hay tambien espejitos para tocador muy buenos lunas, peines de caré, de búfalo, de marfil, &a. &a. El todo de las mejores calidades. e7 15p.

La sociedad que existia en esta y Montevideo entre el finado Sr. D. Carlos E. D. Otte y el abajo firmado bajo la razon de Otte Rosenthal y ca. queda disuelta desde el 31 de Diciembre pasado y será liquidada en Buenos Aires por el infrascripto y en Montevideo por D. Cesar Gayen que seguirá firmando por poder.

En esta fecha el abajo firmado ha formado una nueva sociedad con el Sr. D. Cesar Gayen bajo la razon de Rosenthal Gayen y ca. para continuar los mismos negocios. Buenos Aires, Enero 1.° de 1854.
e4 10p H. Rosenthal.

En el almacen de dos puertas, sito calle Representantes núm. 61 y 61½, se acaban de recibir una partida de jamones de Westfalia de superior calidad, y asi mismo una coleccion de bizcochos de Inglaterra de muy variada y selecta clase, acomodados en cajas de lata desde una hasta doce libras cada una; ambos artículos se venden por mayor y menor, al gusto de los compradores.

En la misma casa se halla un variado surtido de todos los demas artículos de almacen, así como una variada y esquisita coleccion de loza, porcelana, cristales, &a. &a., todo á precios acomodados. e12-9p

Tigre—Se vende uno cachorro de 10 meses, castrado, tan sumamente manso que anda suelto. Tambien se vende un caballo de volanta gran trotador y muy fuerte; ocúrrase calle de San Francisco número 85. e14-5p

Para arreglar un asunto que interesa á los Sres. D. Juan Mitchell y D. Adolfo Conze, se les suplica ocurran á la casa núm. 241 calle General Lopez, de 6 á 9 de la mañana, y desde las 3 á las 6 de la tarde. e14-3p

Personero—Se necesita uno, á quien se le dará un mil pesos; ocurran á la caballeriza de D. Jorge Wilcks, frente al cuartel del Sr. Coronel Bustillos, donde darán razon. e14-3p

Quinta—Se alquila una á la inmediacion del hueco de los Sauces, con seis piezas de azotea; para tratar ocurrran á la calle del Buen Orden núm. 164. e14 3p

Venta interesante!—La sastreria calle de la Piedad núm. 216 se vende, el cuarto y la calle es excelente para este negocio su dueño la vende por no poderla atender y la vende con efectos ó sin ellos. e14 3p

Napoleon, fabricante de billares, calle Maypú núm. 53, avisa á sus marchantes que tiene un elegante surtido de billares franceses y del pais, con barandas elásticas metálicas; tambien paño frances, tacos, bolas de billar, tiza para id, palitos, suelas, &a; Se compone toda clase de billares á un precio equitativo. En la misma casa se venden tambien 1,000 arrobas lentejas frescas de buena calidad, á un precio muy barato. e14-12p

Se ha perdido el Viernes 13 del corriente entre la calle Méjico, Balcarce y Representantes un pagaré con fecha 7 de Octubre de 1853, con el No. 511, favor de los Sres. Samuel B. Hale y ca., en liquidacion firmado por el Sr. D. Manuel Condon, por 1826 patacones. El que lo haya encontrado y quiera entregarlo en la Barraca de los Andes recibirá una gratificacion, avisando al mismo que se ha tomado medida para que no sea abonado sino á los interesados. e14 6p

✝

La Sra. Da. Isabel Garcia falleció el dia 7 de Enero de 1854. D. Marcelino Rodriguez, Da. Catalina Rodriguez de Garcia, los hijos del finado Sr. D. Francisco Piñeiro, D. Ramon Llavallol, y D. Felix Alzaga, tios, y sobrinos políticos, de la finada Sra. Da. Isabel Garcia, (Q. E. P. D.) suplican á sus relaciones que por un olvido involuntario ú omision del repartidor no hubiesen recibido invitacion, se sirvan asistir á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, en los funerales que deben celebrarse el dia 19 del corriente á las 10 de la mañana, en la iglesia de nuestra madre y señora de la Merced, á cuyo favor estarán eternamente agradecidos.

Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar la misa con asistencia á las vijilias y responso, recibirán el estipendio de 25 pesos. e14 3p

A los aficionados á casas en buen local—Se vende una en la calle Defensa No. 247, edificada en terreno de 12 y media varas de frente y 67 de fondo, tiene 8 piezas de azotea, superiores techos, y con exelentes maderas de Lapacho, todos nuevos dobles, tiene tambien una pieza con techo de tabla, y demas oficinas necesarias, el que se interese en ella ocurra al No. indicado, y para tratar calle de Europa pasado el No. 150, a toda hora del dia. e14-2p

Se ruega al consignatario de A. M. 20 medias barricas de azucar, embarcadas en Rio Janeiro por cuenta de D. Alejandro Maspes, en la polacra española "Tigre," llegada á este puerto en Diciembre de 1853, se sirva pasar á la calle Federacion número 138, para arreglar el despacho de las citadas barricas. e14-5p

Se vende la casita calle de Lima núm. 211, contiene 7 piezas de material y 2 ranchos, pozo de balde y un buen horno para pan, con 10½ varas de frente y 70 de fondo; todo por el precio moderado de 50,000 pesos. e13-8p

AHASVERUS.

REVISTA UNIVERSAL ESCRITA EN FRANCES Y ESPAÑOL.

Redactor único, Camilo Duteil—Traductor libre M. C. Aguirre.

Se suscribe en la Libreria de Lucien, calle de la Victoria; de Ledoux, calle del Perú; casa del Sr. Dartis, calle Representantes número 61½, y en la Imprenta de "Mayo," calle de Belgrano.

Se publica todos los Domingos.
Precio 20$ mensuales pagaderos á fin de mes. e14 3p

Aviso á mis amigos y al público que mi habitacion es ahora en la calle de las Piedras núm. 46, donde se me encontrará siempre en las horas de 8 á 10 de la mañana. ALBERTO BUSSMEYER,
e14-5p Pianista.

José Pedragoza y hermano, tienen el honor de ofrecerse al público argentino para dorar y platear con perfeccon toda clase de metales, y cualquiera pieza aunque tenga piedras engarzadas; las personas que gusten servirse podrán ocurrir á la fábrica de sombreros de Mr. Manigot (puerta zaguan), calle de la Merced, junto al Teatro Argentino. e14-8p

Al público—Se acaba de recibir el compendio de la importante obra del Sr. Vigil. Defensa de la autoridad de los Gobiernos contra las pretensiones de al curia romana. Los pocos ejemplares llegados, se venden al módico precio de 50$ en la libreria calle del Perú No. 13 y medio. e6 8p

Para las boticas y confiterias.— Pastillas. Se acaba de recibir un surtido de varias clases, como son, de goma, menta, rosa, gingebre, la banda, limon, frutilla, manzana, pera, pastilla de patente para la tos &a. Goma benjeri, carbonato de soda, jartasato de idem, nitro purificado, polvos de soda purgantes preparados, idem refrescante, y varios otros artículos en este ramo, se venden por mayor unicamente en la calle de San Francisco N.° 91, esquina de la casa de Gobierno. e6-12p

Mensagerias Argentinas.

La empresa deseosa siempre de corresponder á la simpatia que le ha demostrado el público, va á principiar una nueva carrera de diligencias desde el Rosario á Córdoba.

Saldrá pues de esta Ciudad para los puntos indicados haciendo escala en San Nicolas el dia 15 del próximo Enero.

Los señores que gusten tomar pasage, entregar cartas y encomiendas pueden hacerlo en la administracion calle de Chacabuco y Méjico, desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. d31-15p

Establecimiento Fotografico de Camaña, calle de Chacabuco número 60 y medio.
Retratos fotograficos en papel,
" " en lienzo con colores.
" " estereoscópicos.
" " al electrotipo.
" " en vidrio.
" " multiples en una sola plancha, grabados fotográficos, vistas, costumbres, &a. &a., propios para ilustracion de obras literarias; dorado y plateado de toda clase de alhajas por el sistema galvanoplástico. d29-15p

Gantlet, discípulo de Vallier, de Paris, ofrece sus servicios al público, para limpiar preparar toda clase de telas de cachimir, sederia merinos, velos, razos, pelo de cabra, tules, crespon, blondas, colchas, ropa de cama, pone como nuevos los vestidos usados de hombre y señora, los guantes, y sombreros de paja, alfombras de sala, paraguas, capas, calle Federacion No. 12 cerca de la plaza de la Victoria. e12 30p

Volanta para viage—Se precisa una de dos ó cuatro ruedas siempre que sea aparente por su fuerza y construccion, y su valor no exeda de 4 á 5 mil pesos. Pueden verse con el interesado calle Belgrano núm. 225, ó frente á la Catedral, tienda de ropa hecha. e11-6p

Quinta—Se vende una en el Partido de Flores cuartel 2.° de Campaña, de lo Chacrita de San Francisco para afuera, antes de llegar á la Pólvora, conocida por de D. Wenseslao Guedes, con 9 cuadras de terreno, 6 piezas de azotea y teja, con corredores, alfalfares nuevos, en la misma quinta encontrarán con quien tratar ó en la calle de Monserrat No. 425. e11-6p

Se vende una casa en la calle del General Lopez No. 331, á propósito para barraca con grandes almacenes, y casa para familia, tiene 17 y media varas de frente, y fondo completo, allí mismo vive el dueño y se le encuentra á toda hora. e12-8p

En San Nicolas de los Arroyos— Se alquila una casa esquina con armazon y mostrador, situada en una de las principales calles del Pueblo, á tres cuadras de la plaza y en el mejor local para negocio, conteniendo siete piezas de azotea, para tratar ocúrrase á la calle Federacion No. 366 desde las 12 á las dos de la tarde. e7-8p

Se vende una yunta de caballos sainos negros, superiores para volanta y de andar, se darán á prueba. Tambien se alquilan: el dueño se compromete en manejarlos. Tambien se vende una yunta de oberos de andar; hay uno de tiro tambien. El que se interese por unos ú otros, ocurra calle de Esmeralda esquina al lado del número 160 darán razon, para que el dueño los lleve á casa del interesado. e6 9p.

Ley de patentes para el año 1854.
Hay á venta en esta imprenta en hoja suelta á 2 pesos una.

Interesante—Se vende una casa situada en el parage denominado "Las tres esquinas" por la calle de la Federacion una cuadra para el Sud en la calle de Cabildo hace esquina tiene 22¾ varas de frente y 55½ de fondo toda edificada propia para negocio. El que se interese ocurra á la calle de la Federacion del molino media cuadra para el campo en el almacen del as de Bastos hallará con quien tratar. d27-17p

Un extrangero apto para la fabricacion de jabones, velas y refinacion de sebos, desea encontrar una colocacion para estar á la cabeza de un establecimiento de este género ó bien asociarse con alguna persona para plantearlo; tiene quien acredite su honradez y aptitud, pues ha dirigido en Montevideo el establecimiento de Mr. Duplesfis; en la relojeria de Mr. Robling frente al Teatro Argentino darán razon. e11 6p

Pedro Peruchino sangrador tiene el honor de avisar al público y en particular á sus amigos que quieran ocuparle, ocurran á la calle de Corrientes N.° 128 donde le encontraran á cualquier hora del dia y de la noche. En la misma casa hay una señora que aplica sanguijuelas á las personas de su sexo. e2-15p

Se vende una casa en la calle de Cangallo número 490 de la plaza Nueva, ó de las Artes siete y media cuadras para el campo sobre mano izquierda, con diez varas de frente al Norte, y setenta de fondo, las personas que se interesen pueden ocurrir á la misma casa que encontrarán con quién tratar á toda hora. e11-7p

La confiteria sita en la calle de Belgrano y Buen Orden No. 254, (plaza de Monserrat) desde hoy en adelante tiene en venta los artículos abajo espresados á los precios siguientes:

Por mayor.

Almendras confitadas matizadas, por arroba....	112$
Dulce seco surtido........" ....."	100
Caramelos de menta, naranja y limon "....."	90
Panales........" ....."	90
Chocolate fino........" ....."	85
Facturas para la campaña, el peso........	5 rs.
Refrescos surtidos, por docena........	55$

Por menudeo.

Dulce seco surtido. por libra........	5$
Idem en caldo......"..."	4
Panales........"..."	5
Chocolate superior..."..."	5
Refrescos surtidos, por botella........	6

Todo encargue para la ciudad y campaña, será desempeñado con precision, prontitud y economia. e13 10p

Ocasion provechosa—Se vende en el pueblo de Barracas á una cuadra del puente en la calle Real, un terreno de 20 varas de frente y 70 de fondo, con una casa de alto, edificada con madera en todo el frente del terreno, tiene ocho piezas, á mas otra casa de alto de material y una pieza de 20 varas de largo y 7 de ancho, para sala de billar y una cancha de pelota, el todo en buen estado y bien construido.

Se venden tambien todas las existencias de este establecimiento, teniendo el dueño que regres[illegible] pais; las personas que este aviso inter[illegible] á ocurrir alli mismo, encontrarán co[illegible] pueden ocur[illegible] quien tratar. e12 6p

Se vende una buena casa esquina trabajada á la moderna con un buen armazon y mostrador en un local exelente y propio para poner cualquier negocio calle de Libertad y Arenales una cuadra antes de llegar á las cinco esquinas, con 76 vrs. de frente y 40 de fondo, un buen plantio de naranjos dulces, jardin, árboles de varias clases; el que se interese en ella en la misma casa encontrarán con quien tratar. e10-7p

Se vende un establecimiento del otro lado del Puente de Márquez, que es una fábrica de manteca con todos sus útiles correspondientes; por mas pormenores pueden ocurrir calle Representantes No. 57½ almacen de comestibles. e8 9p

Se venden cuatro cuartos de tierra formando esquina, situados en la calle del Parque de la quinta de Pasos una cuadra para el Oeste, con frente al Sud, y otro cuarto en los fondos con frente al Norte; para tratar en la calle de las Artes No. 219, de 8 á 10 de la mañana, y de 5 á 7 de la tarde. e13 3p

Lecciones particulares de aritmética comercial, teneduría de libros é idioma frances. D. J Pujelle tiene el honor de llevar al conocimiento de los Sres. que quisieren dar lecciones con él en uno de estos ramos que tengan á bien avisar en su casa calle de la Piedad 27 ó en la libreria de D. A. Ledoux calle del Perú 20. e11-6p

Se vende una hermosa casa con 5 piezas de azotea, todas rebocadas por dentro y fuera, recien pintada y blanqueada, lista para habitarla, tiene cocina, pozo de balde de agua muy buena y demas oficinas, 2 patios y una huerta de frutas esquisitas, y un hermoso parral en el primer patio y otro mas en la huerta; el frente se compone de 8¾ varas y fondo completo, sita en la calle del Temple, frente al Jardin Argentino, pasado el núm. 260; en la misma casa encontrará con quien tratar. e11-6p

A los almaceneros—Los Sres. almaceneros que tengan tabacos secos, y que los quieran componer ya sea en rama ya picado, pueden ocurrir á la calle de la Merced No. 75 en los fondos que encontrarán con quien tratar. Allí mismo se pica tabaco á 20 pesos arroba, con toda prontitud pudiendo aprontarse en el dia hasta 5 arrobas por una sola persona. En el mismo establecimiento se vende por mayor y menor tabaco en rama, picado y pichua de superior calidad. e13-10p

Casas en venta—Una en la calle de Méjico No. 350, y otra formando esquina á las calles de Méjico y San José, edificadas las dos en 70 varas de fondo, y 24 de frente, á mas hay un granero perteneciente á las mismas casas de 24 varas de largo y 6 de ancho. Otra en la calle de la Independencia Nos. 201 y 203, con 4 piezas de azotea, un galpon de planchuela y demas oficinas, con frente á la plaza de la Concepcion, edificada en 18 varas de frente y 60 de fondo, es local muy bueno para negocio, por mas pormenor ocurran calle de la Federacion No. 17. e11 7p

Libros—Se han recibido por la fragata "Albert," del Havre, ocho cajas de libros lujosamente encuadernados. La circunstancia de no haber pagado derechos por la nueva ley de aduana y la de venderlos á precio de factura, hace que los amantes á la lectura se les presente una ocasion oportuna para adquirir obras españolas de todas clases al mismo precio que en Europa. Plaza 25 de Mayo, frente al Fuerte, núm. 9. piso principal. e13-4p

Paseo á 30 pesos asiento—Para San Isidro y la Punta de San Fernando—Desde el 10 del corriente, sale diariamente un carruage desde el bajo, cafe de Italia, saliendo á las 7 de la mañana, otro de San Fernando á las 4 de la tarde, y para mayor comodidad del público saldrá todos los Sábados 2 carruages á las 4 de la tarde, regresando de San Fernando el Lúnes á las 7 de la mañana.

Los Sres. que deseen tomar asiento se servirán pasar con anticipacion á recojer los boletos en el café de Italia en el paseo Julio pasada la barranca de la calle de Corrientes. Ganciotti. e13-15p

Pastillas esquisitas—Se han recibido en la Confiteria del Gallo, de las clases siguientes: De goma, de menta, de rosa y de banana. e12-5p

Francisco Guzman, profesor de piano y violin, ofrece dar lecciones en casas particulares; calle Reconquista número 134. e11-10p

Se vende un balancin grande y de mucha fuerza, propio para estampar chapas de bronce, plata, ú otro metal de cualquier grosor que sea; para tratar y verlo, ocurrir calle San Martin núm. 44. e11 10p

En la calle Tacuarí núm. 46, se vende toda clase de velas de cera, y cera blanca de la Habana á precios moderados. e11-6p

Carranza hermanos se ha mudado de la calle de Representantes N.° 20, á la de la Piedad N.° 136. e6-15p

El Pagliano legítimo garantido— Se vende en el almacen calle de Cuyo núm. 14. d28-30p

Se vende la casa calle de San Lorenzo bajo los números 2, 4, 6 y 8, haciendo esquina con la de Balcarce, con 39 varas de frente al norte y 37 de fondo al sud; para tratar ocúrrase á la Recoba vieja núm 16, á cualquier hora del dia. e12-5p

A quien le convenga—Se desea vender una casa quinta, situada en el cuartel 50 de esta ciudad, tiene seis habitaciones, la persona que quiera imponerse de todos sus pormenores ocurra á la calle del Parque No. 253, que darán razon. e12-8p

Se venden 2,000 tejas; calle Buen Orden núm. 146 hallarán con quien tratar. e12 5p

Se vende la casa calle las Artes No. 308, en la misma casa encontrará con quién tratar á toda hora del dia. e12-6p

Se perdió un caballo oscuro en la calle Balcarce el Lunes á las 12 del dia, tenia la silla marcada K quien lo entregue en la calle Julio núm. 41 será gratificado. e12-5p

CREDITO PUBLICO.

El pago de rentas del 4.° tremestre del próximo año, tendrá lugar del 9 al 22 del corriente en la oficina de este establecimiento. Buenos Aires, 5 de Enero de 1854.

INSTITUTO SANITARIO.

Calle de Córdoba N.° 192.

Visto la falta en esta ciudad de un establecimiento de Baños Minerales con sus accesorios, fricciones, unciones, etc., el Director de dicho Instituto se ha apresurado á completar con ese ramo de medicina externa su "Casa de Salud." Por consiguiente los que lo necesiten, podrán tomar un curso de baños medicinales, lociones, etc., pues casi todas las aguas minerales que existen naturales en Europa, como las tan acreditadas de "Aix-la-Chapelle," de "Bonnes," de "Baréges," de "Schinznach," y muchas otras: aquí se preparan artificialmente. e12-6p

Al Comercio—En la goleta "Bella Correntina," en su último viage á la Bajada del Paraná, se han encontrado dos fardos, uno de bayeta y otro de lienzo, los cuales han sido depositados en la Aduana del Paraná; la persona á quien se le hayan estraviado ocurra por mas informes calle de Belgrano núm. 39 donde hallará al patron. e13 4p

En la libreria de Ortiz, calle de Santa Clara No. 51 y medio, se han recibido porcion de obras sobre diferentes materias, entre ellas las siguientes: viages de Azara por la América del Sud 1 t. coleccion de memorias y documentos para la historia por Lamas, 1 t., Febrero Novisimo por Goyena, 6 t., biblioteca de religion 10 t. curia filipica, 1 t., Diccionario ingles español, por Neuman p Baretti 2 t., dogma socialista, por D. Estevan Etchevarria 1 t. la guitarra ó primera página de un libro, por id. 1 t., Avellaneda poema, por idem idem 1 t., nuevo testamento 1 t., una víctima de Rosas, drama en tres actos, en verso y prosa, por D. Francisco X. de Acha 1 t. e12 5p

Quinta en Montevideo en venta ó cambio—Se ofrece una quinta situada en las inmediaciones de Montevideo, en un bonito local. Consta su terreno de cuatro cuadras cuadradas, y un edificio de cuatro habitaciones de material, dos de azotea y las otras dos de paja. Actualmente está toda cultivada, y hay como trescientos árboles de frutas escojidas, recientemente puestos; su precio aproximadamente es el de dos mil patacones. Se vende ó se cambia por algun terreno ó quinta de igual, menor o mayor valor; en cuyo caso se abonarán mutuamente la diferencia que hubiese en dicho cambio. Por mas pormenores ocúrrase á la calle de Maypú núm. 209 de 6 á 9 de la mañana ó de 4 á 7 de la tarde. e12-5p